



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 34
Enero 1993



FELIPE GONZALEZ APOYA LA PRESENCIA
DE LAS CIUDADES
EN EL COMITE DE LAS REGIONES

Consejo Federal

APROBADA LA CONVOCATORIA DE UNA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UN CENTRO SERVIDOR VIDEOTEX UNICO PARA TODAS LAS CORPORACIONES LOCALES

RES local

Ahorro de costes
Seguridad tecnológica
Evolución coordinada



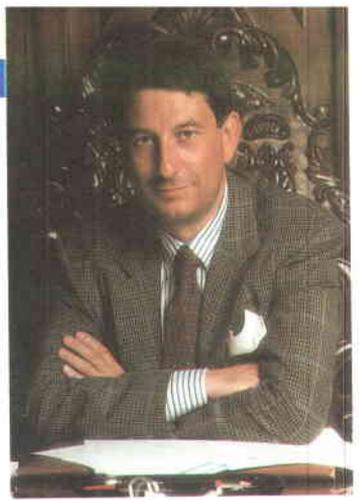
Reslocal alberga un conjunto de Servicios de Consulta Unificada y de Comunicación adaptados a las necesidades de la Administración Pública Local.

SAIM (Servicio Abierto de Información Municipal)

Los **Ayuntamientos** suministran los datos y disponen de un Servicio Videotex personalizado de información al ciudadano.

Los **ciudadanos**, con una única llamada, acceden a la información de todos los **Ayuntamientos** y saltan directamente de uno a otro sin perder el contexto de la consulta.





SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Consejo Federal. Aprobada la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria.

6

Felipe González apoya la presencia de las ciudades en el Comité de las Regiones.

10

Los municipios reclaman más autonomía en sus actuaciones urbanísticas.

12

Los Policias Local y Judicial refuerzan su trabajo conjunto.

15

DOCUMENTOS

La Hora de la Ciudades. Texto íntegro de la conferencia pronunciada por el Presidente de la FEMP en el Club Siglo XXI.

19

NOTICIAS DE LA OICI

La Plata y Rosario compartirán la sede del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios.

27

INTERNACIONAL

Estrategias de Desarrollo de las Ciudades Europeas.

30

TRIBUTOS

Proyecto de Ley del IVA

36

CMRE

Jozsef Merasz, Presidente de la Asociación Húngara de Administraciones Locales: "La falta de recursos es el principal obstáculo para alcanzar mayor autonomía".

EL COMITE DE LAS REGIONES

La participación de las Corporaciones Locales en el Comité de las Regiones, previsto en el Tratado de la Unión Europea como órgano consultivo integrado por representantes de Entes Locales y Regionales, va a significar un importante hito en la determinación de la capacidad de las ciudades para intervenir en las políticas que surjan de la nueva Europa. La composición de ese Comité, en el que España tendrá 21 miembros, debe responder de forma equilibrada a las aspiraciones de Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, tal como reconoció el Presidente del Gobierno, Felipe González, durante la entrevista que mantuvimos el 30 de noviembre.

Sin embargo, algunas Comunidades Autónomas se resisten obstinadamente a conceder, no sólo la representación equilibrada que reclamamos desde la FEMP, sino a aceptar los términos del artículo 198 A del Tratado, que alude expresamente a la representación de Entidades Locales y Regionales.

Hemos de ser nosotros mismos quienes luchemos por reafirmar nuestro papel. El acuerdo del Consejo Federal de recomendar la aprobación de una moción en todos los Plenos, que recoge las demandas locales, tiene el sentido de exigir el cumplimiento estricto del Tratado y el reconocimiento del peso que las ciudades deben en Europa; pero también representa un acto de reivindicación del carácter democrático del Comité, para que de verdad pueda constituirse en un foro de representación de los ciudadanos.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); Luis Mecati (Protección Ciudadana); Rosma Fernández (Salud y Consumo); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 06. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Consejo Federal

APROBADA LA CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Federal de la FEMP, celebrado en sesión extraordinaria el pasado 10 de diciembre, acordó refrendar la propuesta de la Comisión Ejecutiva de convocar una Asamblea General Extraordinaria, en la primavera de 1993, que tendrá como objetivo fundamental la elaboración de la Carta de Bases del Poder Local en España.

Esta Asamblea General, que se celebrará en La Coruña, servirá para la realización de un debate profundo sobre el papel de los poderes locales dentro del conjunto del Estado, sus competencias y sistema de financiación y sus relaciones con los demás poderes del Estado: Comunidades Autónomas y Gobierno de la Nación.

El Consejo Federal conoció el avance de un documento, elaborado por las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP, que esboza lo que podría ser el nuevo marco competencial de las Corporaciones Locales y su relación con las Comunidades Autónomas. Este avance recoge las materias que desde el punto de vista de la FEMP podrían ser transferidas de las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Locales y los servicios y actuaciones concretas que desarrollan las Corporaciones Locales, sin que sean de su competencia, cubriendo así deficiencias de otros niveles de la Administración.

Este documento es una aproximación a un posible punto de partida para establecer los criterios de descentralización, que serán abordados definitivamente por la



Asamblea General Extraordinaria. En consecuencia, el Consejo Federal de la FEMP hizo un llamamiento a todas las Corporaciones Locales españolas para que participen de la forma más activa posible en la realización de la propuesta definitiva, incorporando sus puntos de vista y las posibles experiencias de descentralización llevadas a cabo, con el fin de conseguir una propuesta con criterios unificados de negociación con las Comunidades Autónomas.

Asimismo, tal como anunció Francisco Vázquez, la FEMP solicitará a expertos privados en derecho comparado y de la Universidad las ayudas técnicas que considere necesarias de cara a la elaboración del documento que sea elevado a la Asamblea General.

El Consejo Federal acordó también dirigirse al Gobierno de la

Nación para que actúe como mediador. En este sentido, el Presidente de la FEMP informó de las entrevistas mantenidas con el Ministro para las Administraciones Públicas, Juan Manuel Eguiagaray, y con el propio Presidente del Gobierno, Felipe González, y su favorable acogida a la propuesta (ver páginas 6 y 7).

Asimismo, la FEMP se dirigirá a los partidos políticos del arco parlamentario con el fin de conseguir la inclusión en los programas electorales de medidas destinadas a aumentar la relevancia de la Administración Local en el conjunto del Estado.

LIQUIDACION

El Presidente informó de la entrevista mantenida recientemente con el Ministro de Economía y Hacienda, Carlos Solchaga, y de la

realización de la liquidación definitiva de las participaciones en los Tributos del Estado correspondientes al ejercicio de 1991, iniciada a primeros de diciembre, cuyo montante asciende a 134.068 millones de pesetas. En este sentido, el Consejo Federal debatió la conveniencia de contar con anticipos de la liquidación definitiva de 1992 en el primer trimestre de 1993 y acordó exigir al Gobierno el cumplimiento de la Ley, tanto en cantidades como en plazo.

TRANSPORTE URBANO

Previamente, en la reunión ordinaria celebrada el mismo día 10 de diciembre, el Consejo Federal aprobó el nuevo texto del Reglamento de Asambleas de la FEMP, revisado y actualizado, el presupuesto para 1993 y una propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, asumida con anterioridad por la Comisión Ejecutiva, en el sentido de elevar al Gobierno una petición, razonada y justificada, de que se subvencione el precio del gas-oil destinado al transporte colectivo urbano de viajeros y la aplicación de un tipo superreducido a las tarifas del mismo. Esto supondría un ahorro de unos 15.000 millones de pesetas, según los informes técnicos.

El acuerdo se basa en que el servicio público de transporte colectivo urbano es uno de los fundamentales que los Ayuntamientos de las ciudades prestan a sus ciudadanos y, por consiguiente, una de las partidas más importantes de sus presupuestos.

La utilización del transporte público se configura como un artículo de primera necesidad para la mayor parte de los usuarios y es obligación de todas las Administraciones Públicas adoptar las medidas necesarias que puedan beneficiar a las capas más desfavorecidas de la población.

Al mismo tiempo, tienen un enorme valor social y medioambien-

tal y así lo ha reconocido la CE. Precisamente por ello, las Corporaciones Locales subvencionan de uno u otro modo la realización de estos servicios mediante aportaciones municipales que reducen al usuario las tarifas que procederían por el coste

viene a ser de un 15 por 100. Por otra parte, mientras que en varios países de la CE se viene aplicando el tipo cero del IVA en el transporte de viajeros, la aplicación en España del 6 por 100 por este concepto también afecta a la facturación.

PROPUESTA UNA MOCION SOBRE EL COMITE DE LAS REGIONES

El Consejo Federal acordó proponer a todas las Corporaciones Locales españolas la aprobación, en sus correspondientes sesiones plenarias, de una moción relacionada con la creación del Comité de las Regiones, previsto en el artículo 198A del Tratado de la Unión Europea. El texto de la moción, que debe ser remitida a la FEMP y a la Comunidad Autónoma correspondiente y se elevará al Gobierno, a las Cortes Generales, a los partidos políticos con representación parlamentaria y a las instituciones europeas, dice lo siguiente:

1. Estima que el nuevo Tratado de la Unión Europea, que introduce el principio de subsidiariedad, refleja la diversidad de estructuras institucionales de la Comunidad;
2. Se felicita por la decisión tomada en la Cumbre de Maastricht de establecer en el Tratado de la Unión un Comité de las Regiones como órgano de representación de las Administraciones Regionales y Locales;
3. Muy preocupado por la definitiva puesta en marcha de este nuevo Comité, el Pleno de ... pide, para que éste sea plenamente representativo:
 - Que los miembros titulares y suplentes dispongan de un mandato electivo en el seno de las Administraciones Locales y Regionales, o de un mandato de responsable directo ante una Asamblea Regional;
 - Que se asegure representación equilibrada y paritaria de las diferentes categorías de las Administraciones Territoriales existentes en cada Estado miembro, pues la representación de una sola de estas categorías atentaría contra el principio de subsidiariedad establecido en el preámbulo del Tratado;
 - Que los Estados miembros procedan a las designaciones a propuesta de la asociación nacional representativa de los poderes locales, que en el caso de España es la FEMP, y de las instituciones regionales. ■

real. Igualmente, la Administración Central colabora con los Ayuntamientos consignando en sus presupuestos créditos destinados a subvencionar este servicio.

En los costes de explotación por kilómetro, según señala la propuesta, la incidencia de los carburantes

La propuesta señala que, aunque la normativa comunitaria impide aplicar a los transportes en España el tipo cero del IVA, sí cabe la aplicación de un tipo superreducido, decisión que debe adoptar el Gobierno en atención a sus planteamientos fiscales y presupuestarios. ■



Respaldo del Gobierno a la descentralización

FELIPE GONZALEZ APOYA LA PRESENCIA DE LAS CIUDADES EN EL COMITE DE LAS REGIONES

El Presidente del Gobierno, Felipe González, apoyará una presencia equitativa y proporcional de ciudades y regiones españolas en el Comité de las Regiones contemplado en el Tratado de la Unión Europea, según manifestó al Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, en la entrevista que ambos mantuvieron el pasado 30 de noviembre. En el encuentro, el Presidente de la FEMP trasladó también a Felipe González el interés de los municipios españoles por culminar el proceso de descentralización del Estado que supondrá el traspaso de competencias desde las

Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos.

La presencia equilibrada de ciudades y regiones en el Comité de las Regiones supone la aplicación taxativa de lo recogido en el artículo 198 del Tratado de la Unión Europea y, en este aspecto, la postura mantenida por la FEMP y expresada por Francisco Vázquez al Presidente del Gobierno es que, de los 21 miembros previstos para España, los representantes locales y regionales se repartan en una proporción de 10-11. La representación de la mayoría de los países en el Comité de las Regiones

será, según señaló, eminentemente local ya que "salvo las excepciones que en organización territorial tienen Alemania, Bélgica, España e Italia, la representación de la mayoría de los países va a ser fundamentalmente la de sus ciudades". Llamó además la atención sobre la importancia de hacer de dicho Comité un órgano político formado por cargos electos con el fin de garantizar la presencia más directa de los ciudadanos y evitar que en Europa se genere un nuevo órgano burocrático.

Sin embargo, esta distribución de representantes tropezará, según to-

dos los indicios, con el rechazo de las Comunidades Autónomas; aunque en este momento el Ministerio para las Administraciones Públicas está realizando una ronda inicial para conocer la postura de éstas, el Presidente de la FEMP señaló que “algunas de ellas, concretamente Cataluña y el País Vasco, ya han expresado su intención de que no exista ninguna representación de los Entes Locales apoyándose en una concepción política nacionalista y no de Estado”.

DESCENTRALIZACION

Francisco Vázquez anunció la presentación de un documento antes del próximo verano, en el que queden fijadas las competencias que necesitan los Ayuntamientos. “Mi intención política, señaló, es elaborar algo más que un documento; en España es necesario fijar institucionalmente la presencia de las ciudades y por ello, yo sería partidario de elaborar un Carta de Bases del Poder Local en la línea de la que ya existe en Europa, y en la que queden fijadas las cuestiones que deben ser administradas por las ciudades.”

La definición del papel de las ciudades implicará la puesta en marcha de la descentralización de competencias desde las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Locales, algo que el Presidente de la FEMP calificó como “el reto municipal para los próximos años”, y que contó con el apoyo del Presidente del Gobierno.

Este proceso, en el que queda plasmado el principio de subsidiariedad, supone un diálogo a dos bandas entre municipios y Comunidades Autónomas y exige conocer la opinión que sobre cesión de competencias tienen cada una de las 17 últi-

mas; aunque, en principio, algunas de ellas se han mostrado dispuestas a iniciar el proceso, lo cierto es que, una vez aprobados los presupuestos autonómicos, ninguno de ellos contempla la descentralización del gasto

“El Comité de las Regiones será un test sobre la aceptación o negación de la capacidad de decisión de las ciudades y áreas metropolitanas”

hacia las ciudades. El desarrollo del proceso descentralizador puede llevarse a cabo, según indicó Francisco Vázquez, a través de reuniones con las Autonomías correspondientes e incluso dentro de los propios partidos políticos: “las instituciones autonómicas y municipales hoy están gobernadas por seis o siete partidos políticos dentro de los cuales debe iniciarse el debate de la descentralización. En este aspecto, el Comité de las Regiones va a ser un test importante porque, en el fondo, lo que subyace es la aceptación o negación de la capacidad de las ciudades y áreas metropolitanas españolas para intervenir, por ejemplo, en las políticas económicas de la Comunidad Europea, en la aplicación de los Fondos de Cohesión, en políticas sectoriales de transporte, recepción de emigrantes o en aquellas otras que implican

“En algunos casos está surgiendo la tentación de instrumentalizar política y corporativamente el IAE”

adoptar medidas concretas que sólo pueden tomar los Ayuntamientos, como las destinadas a combatir la xenofobia y el racismo.” En este sentido destacó la necesidad que en breve tendrán los Ayuntamientos españoles

de instrumentalizar una política destinada a la incorporación de familias de inmigrantes. Este debate ya ha sido abordado en otros países europeos y siempre desde ámbitos municipales.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

En la rueda de prensa posterior a la entrevista, Francisco Vázquez abordó la polémica suscitada en algunos municipios tras la entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas. En este sentido manifestó que dicho impuesto se ha convertido en “un ring de batalla de las Organizaciones Empresariales y las Cámaras de Comercio. En algunos casos, está surgiendo la tentación de instrumentalizar política e incluso corporativamente el impuesto”. En general, los recursos planteados representan alrededor del 1 por 100 del total de recibos emitidos, y el número de municipios en los que ha surgido la polémica no pasan de 0,5 por 100 del total; además, casi el 80 por 100 de los contribuyentes ha efectuado la liquidación del impuesto en el periodo de pago voluntario.

El Presidente de la FEMP, que calificó el IAE de eficaz y práctico, reiteró que la respuesta negativa de algunos municipios no es extrapolable a la totalidad, porque la mayoría de los Ayuntamientos han negociado las tarifas, con anterioridad a su implantación, con las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales; “el impuesto ha nacido de un pacto y, al igual que todos los impuestos que se aplican por primera vez, requiere una cierta moderación, diálogo e información para evitar traumas en la respuesta”. ■

Regulada su composición, funcionamiento y competencias

JUNTAS PERICIALES DE CATASTROS RUSTICOS

En el Boletín Oficial del Estado número 292, de 5 de diciembre de 1992, se publica el Real Decreto 1344/1992, de 5 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos.

Las Juntas Periciales del Catastro de Rústica fueron creadas por el Real Decreto de 23 de mayo de 1845, su composición y competencias venían reguladas en la Ley de 26 de septiembre de 1941 sobre Ordenación de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (artículo 15) y la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de octubre del mismo año.

En cada municipio debía constituirse una Junta que estaba presidida por el Alcalde y en la que actuaban como vocales dos contribuyentes agricultores y uno ganadero, un propietario de explotaciones forestales, un médico y un veterinario, un técnico de agricultura y otro de montes, un representante de la Organización Sindical y otro de la Diputación Provincial, y como Secretario el que lo fuese del Ayuntamiento.

Sus competencias eran intervenir en todos los trabajos derivados de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y en cuanto se relacionaba con el Avance o Catastro parcelario, Amillaramiento, Registro Fiscal o trabajos de investigación, así como realizar la distribución individual de la riqueza entre los contribuyentes de su municipio.

La Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, vino a derogar la Ley de 26 de septiembre de 1941; no obstante, facultaba al Gobierno para que regulase la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos, cosa



que se plasma en el Real Decreto que comentamos.

A diferencia de la normativa anterior, que encargaba a los Delegados de Hacienda el cuidar de su constitución, ahora se encomienda a los Alcaldes esta función y se establece para ello un plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Las Juntas Periciales estarán presididas por el Alcalde y actuarán como vocales:

- Designados por el Ayuntamiento:
 - Dos titulares catastrales de rústica del municipio
 - Dos representantes del sector agrario, propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias

- Un técnico facultativo, en aquellos municipios que los tengan a su servicio, preferentemente de especialidad agraria o forestal

- Designados por el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria:

- Un técnico facultativo de la Gerencia

- Designados por las Entidades Locales Menores (si existen):

- Un representante de dichas Entidades

Actuará como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento u otro funcionario municipal designado al efecto por el propio Ayuntamiento.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias dispondrán de un plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrada en vigor de esta norma (6 de diciembre de 1992) para proponer al Ayuntamiento los dos vocales a los que hemos aludido anteriormente; caso

El Real Decreto encomienda a los Alcaldes la constitución de las Juntas antes del 6 de febrero

de no hacerlo, estas vocalías se acumularán a las que directamente designan los Ayuntamientos. Del mismo plazo dispondrá el Gerente Territorial para designar al vocal responsable de la Gerencia.

A propuesta de la FEMP, se introdujo en el texto del Real Decreto la posibilidad de que aquellos Ayuntamientos, en los que no haya técnicos facultativos, puedan designar a alguno de entre los que la Diputación Provincial correspondiente hubiese puesto a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para estos casos.

Las funciones de las Juntas Periciales constituidas en cada municipio serán las siguientes:

a) Asesoramiento y apoyo a los Servicios Técnicos de las Gerencias Territoriales en los trabajos de deslinde, calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal, propios de la formación, renovación y conservación del Catastro.

b) Colaboración con dichos Servicios en la toma de datos precisos para la correcta determinación de la titularidad de los bienes inmuebles en los trabajos mencionados.

c) Asistencia e información a los contribuyentes en lo referente al desarrollo de los distintos trabajos catastrales.

En cuanto a su funcionamiento, convocatorias, reuniones y régimen de adaptación, el Real Decreto se remite a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de órganos colegiados.

Por último, en su disposición transitoria única se prevé que, transcurrido el plazo de dos meses previsto para la constitución de las nuevas Juntas Periciales, cesen en sus funciones las que anteriormente estuviesen constituidas, a excepción de las que estén realizando trabajos de asesoramiento en la renovación catastral del término municipal correspondiente, que continuarán funcionando con la composición que tengan hasta la terminación de dicha renovación. ■

BREVES

El próximo mes de febrero dará comienzo en Madrid el Máster en **Gestión Deportiva organizado por la FEMP y el Consejo Superior de Deportes (CSD)**, con el que se pretende dar respuesta a la demanda generada en este campo que se puso de manifiesto tras la finalización del curso anterior. Dicho Master, dirigido a los técnicos de las áreas de deporte de las Corporaciones Locales, se desarrollará a lo largo de 1993 y 1994 en ciclos intensivos de tres días por mes. Los contenidos previstos están relacionados con la legislación en materia deportiva, la planificación y políticas sobre esta actividad, instalaciones, dirección y economía de las empresas de deporte, recursos humanos y análisis de sistemas deportivos. Las solicitudes, programas, plazos y condiciones generales serán enviados desde la FEMP a los diferentes Ayuntamientos y Diputaciones. Los interesados podrán ampliar información dirigiéndose a la Comisión de Deportes de la FEMP; Nuncio 8. 28005 Madrid; o bien en el teléfono (91) 3659406.

Los municipios de **Oviedo, Santander y Torremolinos acaban de incorporarse como miembros de la Sección Española de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau)**, tras el acuerdo adoptado en la Asamblea Anual de la Sección que se celebró en Santiago de Compostela el pasado mes de diciembre, en la que también fueron aprobadas algunas normas de carácter interno. Con la incorporación de estas tres ciudades, ya son 22 los miembros que componen la Sección.

Del 2 al 5 del pasado mes de diciembre se celebraron en Santa Cruz de Tenerife las **V Jornadas sobre Salud Laboral en la Administración Local**, un encuentro en el que participaron destacados representantes de las instituciones municipales, el derecho del trabajo, los sindicatos y la medicina laboral, organizado por el Ayuntamiento de la capital canaria en colaboración con las Comisiones de Función Pública y Salud y Consumo de la FEMP. En el aspecto sanitario fueron analizadas diferentes patologías laborales con incidencia en la Administración Local y se presentaron programas de salud aplicables a este ámbito. Por otra parte, más directamente vinculados con el área de Función Pública, los participantes estudiaron los contenidos del Anteproyecto de Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las posibilidades de integración de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social.

La FEMP ha presentado **tres proyectos de cooperación con ciudades de Europa Central y Oriental en el marco del Programa ECCO**; los proyectos presentados se refieren a "Relanzamiento Industrial como Alternativa a la Crisis", elaborado por el Ayuntamiento de Amurrio; "Desarrollo y Calidad de Vida (DECAVI)", presentado por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés; y, finalmente, un proyecto sobre "Democracia Local y Formación de Electos Locales y Personal Municipal en Técnicas de Administración Local", propuesto por la Diputación de Granada. ■

Los números de teléfono de la Federación serán cambiados a lo largo del presente mes de enero. Los nuevos números son los siguientes:

- Centralita: 365 94 01 y 366 72 07.
- Presidencia y Secretaría General: 366 56 00/09
- FAX: 365 54 82 (general) y 365 24 16 (Oficina de Prensa y Seguros).

LOS MUNICIPIOS RECLAMAN MAS AUTONOMIA EN SUS ACTUACIONES URBANISTICAS

La tutela de las Comunidades Autónomas en aspectos fundamentales del área urbanística y la falta de presupuestos municipales plantean serias dificultades a los Ayuntamientos a la hora de realizar su planeamiento urbanístico, según señaló el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico de la FEMP, el Alcalde de Salamanca, Jesús Málaga, en un debate celebrado en el marco de una Jornada de reflexión sobre la aplicación y las posibilidades de los reglamentos urbanísticos e intervención en el mercado del suelo y la vivienda en el actual marco normativo, organizada por la FEMP y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que se celebró a primeros de diciembre en Madrid. En el mismo debate, cuyo objetivo era ofrecer soluciones a los problemas de gestión urbanística planteados en las Corporaciones Locales, intervinieron también la Directora General para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona, y el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo (ITUR), Antonio Serrano.

Los casi 200 representantes locales presentes en la jornada, que llamaron la atención sobre los graves problemas planteados en la elaboración de registros de solares y en los cálculos y aplicación del Aprovechamiento Tipo, reprocharon además al Ministerio la escasa relevancia que los municipios, llamados a poner el suelo para la ejecución del Plan de Vivienda, han tenido en los debates mantenidos entre éste y las Comunidades Autónomas en los momentos de elaboración del citado Plan.



El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Alcalde de Murcia, José Méndez; el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez; la Directora General para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona; y el Director General del Instituto del Territorio y Urbanismo, Antonio Serrano.



El Alcalde de Salamanca y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Artístico, Jesús Málaga.

Otro de los debates que centraron mayor atención fue el relacionado con las posibilidades de intervención en el mercado del suelo y de la vivienda, en el que participaron el Alcalde de Camargo (Cantabria), Angel Duque Herrera, y los Tenientes de Alcalde de Gijón y Mahón, Jesús Morales y Francisco Fernández Terrés, respectivamente, tres municipios en los que la ejecución del Plan se encuentra muy avanzada, bien porque ya se ha dispuesto el suelo o bien porque se ha iniciado la construcción de viviendas. En este aspecto, Cristina Narbona destacó que el desarrollo del Plan se está llevando a cabo según los objetivos previstos y que sus fines contemplan, además de la construcción de viviendas nuevas, la rehabilitación de otras antiguas, de manera que el conjunto

permita poner en el mercado un número suficiente para cubrir la demanda.

En el mismo debate, Antonio Serrano comentó las carencias que, en materia de intervención, presentaba la Ley del Suelo de 1976. Por contra, la Ley del 90, señaló, ya ofrece instrumentos destinados a combatir la especulación y a favorecer la puesta en el mercado de suelo para la construcción.

La jornada también permitió conocer la postura de las entidades financieras; los representantes de los bancos de Crédito Local e Hipotecario y del Instituto de Crédito Oficial explicaron las diferentes políticas de créditos blandos y subvenciones y las posibilidades de aplicar otras vías como la cofinanciación para cubrir los costes de desarrollo del Plan.

Por su parte, el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, en el discurso de clausura, indicó que las Corporaciones Locales, en coordinación con otras Administraciones, están en condiciones de dar respuesta a las demandas sociales en materia urbanística, por lo que reclamó mayores competencias que permitan a los municipios gozar de más autonomía respecto al régimen del suelo y en la ejecución de los planes de ordenación, sin perjuicio de los controles que la Ley otorga a las Comunidades Autónomas. "La gestión urbanística -indicó- es fundamental para definir el papel de las Corporaciones Locales en el conjunto de las Administraciones del Estado". La década de los 90, que calificó como "Década de las Ciudades", va a traer consigo concentraciones importantes de población en torno a los núcleos urbanos, lo que supondrá "un reto para todas las Administraciones, pero especialmente para la Local, que tendrá que contar con los instrumentos para realizar una buena gestión urbanística". ■



De izquierda a derecha, la Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ana Corces; el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Ministro de Sanidad y Consumo, Juan Antonio Griñán.

COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

El Ministro de Sanidad y Consumo, Juan Antonio Griñán, y el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, firmaron el día 1 de diciembre un convenio bianual de colaboración entre la FEMP y el Instituto Nacional del Consumo, cuya finalidad es potenciar el desarrollo e implantación del Sistema Arbitral de Consumo en los municipios. Este convenio viene a continuar la línea de colaboración que ambos organismos iniciaron en 1986 para facilitar, en el ámbito local, la resolución de las reclamaciones presentadas por los consumidores.

Los contenidos del convenio, sobre los que ya informamos más extensamente en pasadas ediciones de Carta Local, incluyen el desarrollo de actividades de formación para los técnicos municipales y de las asociaciones y sectores que participarán en las Juntas Arbitrales, así como la elaboración del material informativo

para difundir entre la población el sistema de arbitraje y la prestación de apoyo informático a las Juntas Arbitrales que se creen.

El sistema arbitral, por el que empresarios y consumidores y usuarios resuelven los conflictos sin necesidad de llegar a los tribunales, supone una alternativa más rápida para la solución de pleitos en el ámbito del consumo.

El convenio prevé la ampliación de esta experiencia en el terreno municipal; en la actualidad hay en España 22 Juntas Arbitrales, la mayoría de las cuales son de carácter municipal.

En la firma del convenio estuvieron presentes, además del Ministro de Sanidad y el Presidente de la FEMP, la Directora General del Instituto Nacional del Consumo, Ana Corces; el Alcalde de Murcia, José Méndez, y el Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández. ■

Curso de Técnicas de Intervención Policial

LAS POLICIAS LOCAL Y JUDICIAL REFUERZAN SU TRABAJO CONJUNTO

La colaboración entre la Policía Local y la Judicial será determinante para el desarrollo del nuevo concepto de fiscalías y para la prevención de la delincuencia en el medio urbano, según pusieron de manifiesto los mandos de policías locales que participaron durante cinco días consecutivos en el curso de técnicas de intervención policial celebrado recientemente en la FEMP. Este curso es el último de una serie de más de 50 que se han venido desarrollando durante los últimos siete años, al amparo de un convenio firmado en su día por la Federación y el Ministerio del Interior, y por los que han pasado más de 3.000 policías locales.

En esta ocasión, los contenidos estuvieron dirigidos a los mandos de policías locales de ciudades con más de 100.000 habitantes, de capitales de provincia y de ciudades ubicadas en áreas metropolitanas. Los actos de apertura y clausura contaron con la presencia de dos ponentes de excepción, el Magistrado Juez de la Audiencia Nacional, Carlos Bueren, y el Fiscal General del Estado, Eligio Hernández.

En su intervención, Carlos Bueren calificó la delincuencia como un fenómeno fundamentalmente urbano en cuyo control resulta fundamental la colaboración ciudadana, especialmente en lo referido a investigación y localización de los



El Magistrado Juez de la Audiencia Nacional, Carlos Bueren (a la izquierda), y el Fiscal General del Estado, Eligio Hernández, durante su intervención en el último de los cursos.

delinquentes. En este aspecto, destacó también el papel de la Policía Local como pieza básica en el área de prevención de delitos relacionados con el pequeño tráfico de drogas, hurtos y delitos contra la propiedad. El Magistrado realizó también un extenso análisis sobre las medidas de identificación, cacheos, retenciones y entradas y registros domiciliarios previstos en la Ley de Seguridad Ciudadana. En relación con el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero indicó la necesidad de coordinar las actuaciones de los cuerpos de seguridad y del poder judicial.

Por su parte, Eligio Hernández centró su intervención en el papel de los fiscales como impulsores en la investigación y averiguación de los delitos; en la misma línea, planteó la posibilidad de establecer fiscalías con mayores recursos que pudieran servir de base a las unidades de la Policía Judicial y que tam-



bién implicaran a la Policía Local como cuerpo de colaboración desde el punto de vista logístico y de elaboración de atestados e informes sobre pequeños delitos. Destacó asimismo la importancia de potenciar las Comisiones Nacionales y Provinciales de Policía Judicial pa-

ra coordinar las actuaciones de sus unidades en diferentes ámbitos, de forma que los acuerdos alcanzados trascendieran también a las Jefaturas de Policía Local.

La Policía Local en funciones de Policía Judicial fue, por su parte, objeto exclusivo de la ponencia presentada por el Comandante de la Guardia Civil, Casquero Subías.

AREAS DE ACTUACION

Las áreas de actividad de las policías locales estuvieron abordadas en el curso a través de la intervención de altos mandos del Cuerpo de los municipios de Barcelona, Valencia y Zaragoza.

Pedro Calderón, Jefe de la Policía Local valenciana, analizó las funciones del Cuerpo en todo lo referente a control de horarios de apertura y cierre de establecimientos, emisión de gases contaminantes y organización de policías de barrio. Las competencias de la Policía Local en materia de transportes terrestres y los problemas planteados por este motivo en la circulación y seguridad vial de las grandes ciudades, fueron el tema principal de la intervención del Jefe de la Policía Local de Barcelona, Julián Delgado. Finalmente, Primitivo Cardenal, máximo responsable del Cuerpo en Zaragoza, analizó detalladamente el papel de la Policía Local en el control de la disciplina urbanística.

Otro de los aspectos abordados con mayor interés fue el de los delitos relacionados con el tráfico de drogas; en este sentido fueron analizados los contenidos que el derecho español contempla al respecto, las redes de distribución de estupefacientes y las de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico. ■

Agenda

ENERO

SEMINARIO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CIVIL Y PENAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Madrid, 25 y 26 de enero de 1993. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO. FITUR 93

Madrid, del 27 al 31 de Enero de 1993. Organiza: IFEMA. Información: Parque Ferial Juan Carlos I. 28067 MADRID-. Teléfono: (91) 722 50 00. Fax: (91) 722 57 87.

FEBRERO

SEMINARIO SOBRE GESTION URBANA

Moscú, del 8 al 12 de febrero de 1993. Organizan: Unión de Ciudades Rusas y Banco Mundial. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01

CURSO SOBRE PLANIFICACION Y EVALUACION DE SERVICIOS SOCIALES

Barcelona, del 8 al 12 de febrero de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Diputación de Barcelona y Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

SEMINARIO SOBRE CENTROS DE ACOGIDA Y ALBERGUES

Getafe, 25 y 26 de febrero de 1993. Organiza: Federación Española de Municipios y Provincias. Colaboran: Ayuntamiento de Getafe y Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales. Información: Departamento de Estudios y Programas FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

MARZO

REUNION DEL GRUPO RESPONSABLE DEL PROYECTO SOBRE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA GESTION DE LA ENERGIA EN LAS CIUDADES

Odense (Dinamarca), 1 y 2 de marzo de 1993. Organiza: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. NUEVAS MEDIDAS PARA LA PLANIFICACION REGIONAL Y URBANA

Maastricht (Países Bajos), del 25 al 27 de marzo de 1993. Organiza: Secretaría de Congresos de la Federación Internacional de Planificación y Vivienda (IFHP). Información: Secretaría de Congresos de IFHP. Teléfono: 07/31/70 3281504 y 70 3244557

III CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA COOPERACION REGIONAL Y MUNICIPAL

Florenca (Italia), del 3 al 5 de marzo de 1993. Organizan: Ayuntamiento de Florenca, Provincia de Florenca y Región Toscana. Información: Palazzo Vecchio, 50122 Florenca. Teléfono: 07/39/055/289499. Fax: 07/39/055/2396839

JUNIO

XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto, (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento de Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

OCTUBRE

XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo (Francia), del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento de Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

NOVIEMBRE

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

NUEVOS MECANISMOS PARA CONOCER LA REALIDAD DELICTIVA DE LAS CIUDADES

La ciudad de Alicante acogió, el pasado 10 de diciembre, a los 50 técnicos que participaron en una jornada de trabajo sobre instrumentos de conocimiento de la realidad delictiva, organizada por la FEMP y el Ayuntamiento de la capital. El encuentro sirvió como marco para la presentación de modelos de conocimiento de la delincuencia alternativos y complementarios a las encuestas de victimización y permitió analizar la relevancia que dichas encuestas pueden tener a la hora de elaborar políticas destinadas a la prevención de la delincuencia en el medio urbano.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la FEMP, el Alcalde de Alicante, Angel Luna, subrayó el esfuerzo municipal para suministrar efectivos que permitan realizar políticas de seguridad ciudadana y destacó la importancia de buscar mecanismos que favorezcan la relación entre la policía local y los ciudadanos, como medio de que los primeros se impliquen en la realidad social y conozcan más intensamente los problemas de seguridad. Angel Luna reivindicó además la necesidad de potenciar el papel del Alcalde como máxima autoridad en las Juntas Locales de Seguridad, en cuyo desarrollo normativo será preciso contemplar la coordinación de los efectivos municipales con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sobre las encuestas de victimización, propuso la creación, en el seno de la FEMP, de una comisión de trabajo específica que estableciera los criterios básicos para elaborar un cuestionario dirigido a los municipios mayores de 50.000 habitantes.

Algunas de las encuestas de victimización llevadas a cabo hasta ahora

fueron el objeto de otras dos extensas ponencias presentadas por José María de la Osa, representante del Ayuntamiento de Barcelona, y por Begoña San Miguel, del Ayuntamiento de Alicante.

José María de la Osa señaló la importancia de dar un carácter más práctico a las encuestas mediante la difusión de sus contenidos entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de manera que puedan ser analizados los fenómenos que originan determinados comportamientos delictivos y, en consecuencia, pueda garantizarse la actuación en las zonas

Es necesario buscar mecanismos que favorezcan la relación entre la Policía Local y los ciudadanos

expuestas a mayor riesgo, a través de políticas preventivas, actuaciones policiales y programas de prevención social.

Por su parte, Begoña San Miguel realizó un detallado análisis de las metodologías aplicadas para la realización de encuestas, a las que calificó como insuficientes para ofrecer un conocimiento global de la realidad, ya que no contemplan a aquellos sectores de población que no pueden participar de ellas por su analfabetismo y altos niveles de marginación. Sin embargo, añadió, ofrecen la ventaja de estructurar la victimización y su incidencia a través de un solo cuestionario y permiten, si se realizan de manera periódica, conocer la evolución de la delincuencia y sus efectos en diferentes ámbitos. Según su criterio, la encuesta más destacable hasta el momento ha sido la re-

alizada por el Ayuntamiento de Barcelona en 1990. Los resultados aportados por esta encuesta señalan que casi un 16 por 100 de la población encuestada (alrededor de 13.000 personas), fue víctima de uno o más delitos a lo largo del año. Además, las conclusiones revelaron que la delincuencia puede tipificarse como un fenómeno racional, apoyado en la lógica de la actividad productiva, y en cuya incidencia tiene mucho que ver la coyuntura económica.

En otra línea, el Concejal de Granada, Angel Capellán de Toro, propuso como sistema alternativo a las encuestas de victimización un nuevo modelo de estudio; a diferencia de la encuesta, que parte de datos recogidos en el conjunto para elaborar políticas globales, el sistema que propuso supone una implicación de los responsables del estudio en una zona concreta en la que exista marginación y delincuencia y, a partir de ese conocimiento básico, proceder a la elaboración de actuaciones y políticas concretas. Este modelo ya ha servido de base para intervenir en un barrio marginal de Granada habitado por ciudadanos de diferentes etnias y actividades.

Las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional estuvieron recogidas en la intervención de Michel Marcus, Coordinador del Forum Europeo para la Prevención de la Delincuencia en el Medio Urbano, un organismo en el que están agrupadas ciudades de toda Europa. La ponencia estuvo centrada en las actividades realizadas por el Forum durante los últimos años, entre las que se incluyen la creación de ocho grupos de trabajo específicos. ■

**Texto íntegro de la conferencia pronunciada por el
Presidente de la FEMP en el Club Siglo XXI**

LA HORA DE LAS CIUDADES

El eco y las repercusiones de la conferencia pronunciada por el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, en el Club Siglo XXI de Madrid, el pasado mes de noviembre, nos ha llevado a reproducir su texto íntegro:

“**C**ortesía obliga, pero más allá del hábito formal, quisiera que mis palabras de agradecimiento expresasen con rotundidad mi reconocimiento al Club Siglo XXI y mi gratitud al Ministro para las Administraciones Públicas.

Brinda el Club una magnífica oportunidad al Presidente de la FEMP para exponer ideas en las que intento reflejar el sentir colectivo de los responsables municipales de España. Cuando dos Alcaldes hablan, créanme que el nivel común de sus problemas hace que las más de las veces sea difícil distinguir su adscripción partidaria. Por ello, hoy el Siglo XXI abre su tribuna a una información y a un debate necesario e imprescindible: la situación de nuestras ciudades y sobre todo el papel que Ayuntamientos y Diputaciones tienen que jugar en todos los campos, en aras del progreso y la calidad de vida de todos los españoles.

Gracias por tanto al Club Siglo XXI. Y gracias también al Ministro Eguiagaray. Su sola presencia marca ya su sensibilidad hacia la Administración Local. Pero de sus palabras surge la mejor de las presentaciones, pues su análisis es correcto al indicar que ya no se puede dilatar más el proceso de asunción de competencias y descentralización hacia Ayuntamientos y Diputaciones, señalando el reto político de solucionar el último problema pendiente en la estructuración del Estado Democrático.

Voy a hablar de algo tan sencillo como de los grandes y pequeños problemas de todos ustedes que, cotidianamente, determinan su mayor o menor calidad de vida, de los problemas de nuestras ciudades y pueblos; por tanto de los problemas de todos y la manera que muchos pensamos que hay que resolverlos.

No son necesarias ni cifras ni citas. El lenguaje municipal es sencillo y directo.

Les hablo desde la ilusión que da el servir a la sociedad y a España, desde el puesto político más hermoso que puede haber, que es el ser Alcalde de tu propia ciudad o pueblo, la ilusión de poder realizar lo que a lo mejor fueron tus sueños de niño, cuando imaginabas cómo querías que fuera tu ciudad y, sobre todo, la ilusión de vivir día a día el contacto directo con tus convecinos, atendiendo sus quejas o escuchando sugerencias: y lo hago con el deseo de que mis palabras den cobijo a

las aspiraciones de todos mis colegas.

Y de ello tratan mis palabras. Su mismo enunciado “La hora de las ciudades”, fija ya un límite temporal para el inicio del debate y la consiguiente adopción de soluciones.

Me preocupa, y mucho, que en estos últimos tiempos la imagen que a la opinión pública llega de los Ayuntamientos y Diputaciones sea el constante lamento por el impago de las cantidades que se nos adeudan; y me preocupa más que parezca que nuestra presencia institucional sea simplemente la de un Ente en permanente forcejeo económico, pidiendo más dinero o discutiendo tan sólo las consignaciones presupuestarias del Fondo de Cooperación Municipal.

Y digo que me preocupa porque esa impresión que constantemente se transmite es rotundamente falsa. La situación económica de la Administración Local, grave por cierto, no es la causa, sino uno de los efectos del auténtico problema de fondo, cual es la indefinición del papel de Ayuntamientos y Diputaciones, así como el olvido en el que el Poder Legislativo y Político han tenido al Poder Local, preocupados solamente por estructurar al Poder Autonómico e interrumpiendo así el natural proceso descentralizador y democratizador que la Constitución Española prevé. Hemos vivido la “moda de las Autonomías” y creo que ha llegado el momento de cambiar los patrones del traje y comenzar “la moda de los Ayuntamientos”.

En el mundo de la política siempre se ha considerado que el lenguaje más común es el de los Alcaldes; poca o ninguna es la diferencia entre los problemas que angustian al ciudadano de uno u otro municipio, sea grande o pequeño, de éste o aquel país.

Por eso digo que es fácil el entendimiento entre los responsables del poder municipal, sea cual sea su color político o el tamaño de su ciudad. El tráfico, la escasez de recursos, la seguridad ciudadana, el transporte o la contaminación agobian por igual al coruñés que al madrileño, al barcelonés que al malagueño, o incluso al sevillano que al parisino.

Hay un catálogo de problemas que definen una base común para los Ayuntamientos y los diferencian sustancialmente de otras Administraciones con reivindicaciones distintas e incluso contradictorias, como es el caso de las Comunidades

Autónomas. El proceso político iniciado en España en 1977 tuvo y sigue teniendo, como uno de sus importantes objetivos, resolver el eterno contencioso de la estructuración territorial del Estado, dando satisfacción y reconociendo las singularidades que componen no sólo el Estado, sino también la Nación Española.

En efecto, el sistema democrático tenía que dar respuesta al problema del nacionalismo o regionalismo, cuestión que en la época moderna ha estado siempre presente en las cortas etapas de libertad que hemos gozado y cuya mala resolución dio al traste con la Primera República, que termina con el cantonalismo del “Viva Cartagena”, o en el curso de la II República constituye una de las causas de la Guerra Civil.

Además, en los últimos años del régimen anterior, se llega a una identificación de centralismo con dictadura y de autonomía con democracia, lo que convierte las aspiraciones autonómicas en una de las principales reivindicaciones democráticas. Y todo ello en una sociedad española más desarrollada y compleja, en la que la descentralización, además de su vertiente política, se impone como una exigencia de funcionalidad y eficacia.

Nuestra Constitución fija un modelo, el autonómico, con un cuadro de competencias exclusivas y compartidas, casi a un paso de un modelo federal, superando con creces el modelo

El Pacto Autonómico cierra un proceso que no puede estar intentando abrirse al día siguiente en una permanente reivindicación.

de la Constitución Republicana de 1931; algunos pensamos que superando incluso el listón de las reivindicaciones y pretensiones que desde el campo nacionalista se planteaban en el período preconstituyente.

Lo cierto es que desde 1978 hasta hoy se inicia un doble proceso caracterizado por la progresiva descentralización del Estado hacia las Comunidades Autónomas y a la vez por un reconocimiento y una consideración del hecho diferencial en las llamadas nacionalidades históricas.

La democracia da así respuesta al problema político de fondo, el de los nacionalismos y su inserción en el Estado Común, y a la vez descentraliza su propia organización adaptándola a las necesidades de una sociedad moderna a través de la creación de las Comunidades Autónomas y por último, y esto es importante, fija su voluntad democratizadora acercando el control del poder a los ciudadanos.

Tres respuestas por tanto: la Política, la Descentralizadora y la Democratizadora.

El eje de mi argumento es el siguiente: la Constitución recoge y ampara los derechos históricos de vascos, catalanes y gallegos y, sobre todo, sus singularidades culturales, idiomáticas, territoriales, simbólicas y de cualquier otro tipo diferenciador, añadiendo por extensión competencias y niveles de autogobierno propios, a los que permite acceder también

al resto de las Comunidades Autónomas.

Dicho de una manera sencilla, el modelo de Estado surgido de la Constitución de 1978 cumple satisfactoriamente un doble objetivo: descentralizar sus competencias y reconocer la existencia de nacionalidades. Combinar lo que vulgarmente se llamó el “café para todos” con el reconocimiento de las diferencias.

Pero siempre, y esto es lo importante, en una doble dirección, solucionar los problemas históricos de las nacionalidades y a la vez profundizar en la democratización descentralizando y acercando más al ciudadano los órganos de decisión y control. Lo contrario hubiera sido romper el modelo de Estado y suprimir los controles de solidaridad y equilibrio territorial, sin los cuales España como tal no tendría sentido.



Todos hemos hecho el esfuerzo de crear Comunidades Autónomas que ahora deben funcionar y predicar con el ejemplo descentralizador en sus territorios.

Por ello es engañoso cuando se dice que las Autonomías tienen como único objetivo fijar un modelo de Estado y solventar el problema territorial. Las Autonomías son también un capítulo más de una Constitución democrática, que además de fijar derechos y deberes individuales, establece una descentralización progresiva en orden a superar un modelo anterior autoritario y centralista por otros descentralizados en la voluntad de fijar un modelo de distribución de competencias que garantice la eficacia, la economía y el control de las actuaciones de las Administraciones.

En la España de hoy, por tanto, a través de su Constitución, se resuelve un doble problema, el de las nacionalidades históricas y también el de su organización territorial.

¿A dónde quiero llegar? Pues muy sencillo; la organización territorial, la descentralización del Estado, no se agota ni se termina en las Comunidades Autónomas. Estas surgen para

resolver un problema político de primera magnitud en la historia de los últimos 150 años, cual es el de los nacionalismos periféricos, y lo resuelve bien. Pero fijadas las cotas de autogobierno, la protección de los hechos diferenciales, establecida en definitiva la estructuración territorial del Estado, el segundo componente, además del territorial, que es el democratizador, no puede quedar interrumpido en las Autonomías.

La democratización del Estado y también de la sociedad debe continuar su camino hacia el escalón siguiente, el Local, en su acercamiento último al propio ciudadano.

Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local son tres partes de un mismo todo y, tras la etapa autonómica, etapa de instauración y desarrollo, tiene que venir necesariamente la etapa municipal para así poder completar, después del territorial, el segundo componente de nuestro proceso constituyente, que es el democratizador, facilitando la descentralización hacia los Ayuntamientos y acercando más el control y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

Y la apertura de esta nueva etapa es lo que constituye el motivo de mi conferencia en el intento de abrir un nuevo debate político.

Y permítanme aquí, al comienzo de mis palabras, hacer un inciso, creo que necesario, pero desde luego clarificador. Hablo desde la perspectiva de España, no como Alcalde o como socialista o como gallego, sino desde la sencillez, y no quisiera nunca, desde la reivindicación, dejar de ser y sentirme, ante todo, español.

Y lo digo porque estos últimos años hemos entrado en un juego de palabras que encierran una trampa que hay que empezar a denunciar, la trampa de la legitimidad.

En efecto, en España han coexistido tres tendencias que, simplificando, yo clasificaría en tres grupos: centralistas, autonomistas y nacionalistas. La simplificación siempre es un riesgo, que yo asumo, porque las posturas son fluctuantes de acuerdo con el nivel de poder que las personas, más que los partidos y las ideas, sustentan en cada momento. Y claros ejemplos tenemos en la actualidad.

Frente a un centralismo ligado en el pasado reciente a un sistema autoritario, hoy vivimos el efecto péndulo que sitúa al nacionalismo en una posición de prevalencia.

Olvidamos así una postura intermedia, la autonomista, que incluso puede llegar hasta fórmulas de federalismo, que es la recogida por la actual Constitución y que no pone en cuestión ni el Estado ni la unidad de España, equilibrando solidariamente el territorio y actuando como elemento equilibrador frente al permanente contencioso del nacionalismo, que en su último objetivo persigue la independencia y, desde luego, mantiene una tensión reivindicativa permanente.

Creo que es preciso tener un poco más de seriedad y a los políticos, lo mínimo que se nos puede exigir, es ser responsables y, en todo caso, consecuentes.

No es válido fijar las posturas de acuerdo con las necesidades del cargo que se ocupa o, lo que es peor, en razón del mismo.

Por ello es preocupante la redefinición permanente a que algunos quieren someter el modelo de Estado. Y más aún si las reivindicaciones se hacen con vistas a aumentar el poder propio, sin medir las consecuencias disgregadoras que algunas posturas pueden representar.

En democracia son incluso necesarias las tensiones entre los niveles del poder; por ejemplo, en Estados Unidos, son constantes las tensiones entre los Estados y la Administración Federal, sobre todo en orden al reparto y distribución del gasto público; pero un enfrentamiento entre California y Washington, valga el ejemplo, no lleva parejo el poner en cuestión el modelo de Estado y mucho menos la amenaza de la autodeterminación.

A veces esas posturas disgregadoras ocultan la propia impotencia en la gestión reflejando la incapacidad para aplicar políticas reales de acuerdo con sus propias competencias. La educación o la salud o los servicios sociales de muchos españoles ya no son, en muchos territorios y desde hace varios años, responsabilidad de la Administración Central, sino competencia de sus propias Comunidades. Por ello, pienso que a veces hay declaraciones o posturas que representan auténticas huidas hacia adelante.

España necesita reposo y tomar resuello. El modelo autonómico debe afianzarse y cumplir su cometido. Todos hemos hecho el esfuerzo de crear Gobiernos, Parlamentos y Administraciones Autonómicas; ahora deben funcionar, administrar bien sus propias competencias y en sus propios territorios predicar con el ejemplo, llevando a la práctica su discurso descentralizador y distribuyendo con las Corporaciones Locales gasto y competencias en aquellas cuestiones que son más propias de Ayuntamientos y Diputaciones, por su cercanía al ciudadano y por su propia naturaleza operativa.

El pacto autonómico cierra un proceso que no puede estar intentando abrirse al día siguiente en una permanente reivindicación. ¡Basta!. Ahora, a trabajar.

Yo soy autonomista, lo afirmo con claridad, pero no nacionalista, y hago esta consideración porque pienso que en los últimos años estamos agotando a España con una continua fijación del modelo de Estado y a una velocidad superior a la que nuestra realidad social y económica nos permite, creando un modelo de debate político en el que la continua reivindicación nacionalista hace surgir la respuesta del agravio comparativo, fijando en los territorios, no en las ideas y nunca en el concepto de España, los límites de dicho debate.

Y ello acontece cuando España está sometida a una presión por arriba, cual es la de la unidad europea, que nos obliga en un corto espacio de tiempo a realizar un esfuerzo de adaptación tremendo que, lógicamente, invitaría a limitar nuestras

La autonomía municipal es la libre voluntad de los ciudadanos de fijar su propio modelo de ciudad, el nivel de sus servicios y la cuantía de sus recursos económicos

tensiones internas a dicho proceso. Pero lo cierto es que asistimos a una estrategia contraria, en la que las tensiones surgen hacia abajo en una permanente redefinición del modelo de Estado, planteándonos ya modelos federales, superadores del actual Estado de las Autonomías, olvidando con una evidente falta de patriotismo que hoy el problema de España es aunar esfuerzos y compartir sacrificios para llegar a la cita del 97, además llegar todos juntos.

Y digo esto porque la estrategia de muchas Comunidades Autónomas y de los nacionalistas acompañados de extraños compañeros de viaje, es practicar un discurso de acoso al Estado exigiendo más y más descentralización, pero sin acompañarlo de un ejemplo legitimador en sus propios territorios. Ni las competencias ni el gasto público se descentralizan hacia las Corporaciones Locales, demostrando que lo único que se persigue no es un modelo teórico en todos sus escalones sino, simplemente, aumentar las propias cuotas de poder y crear mini-estados dentro del propio Estado.

Desde mi papel de Presidente de la FEMP quiero afirmar aquí que esto es una trampa que es preciso denunciar, sin complejos ni temores.

La trampa a que me refería antes es que, cualquier posición que no sea nacionalista, se considera falta de legitimidad democrática y es inmediatamente acusada de centralista, contraria a los derechos de los pueblos, etc.,. Incluso hablar de España se entiende como una añoranza del pasado o un intento de oprimir los derechos de los pueblos.

Es la hora de romper esa trampa, superar complejos y, en el mutuo respeto democrático, afirmar que tan legítimo es el discurso nacionalista como el contrario; es más, a mi juicio, lo ilegítimo sería identificar exclusivamente la ideología nacionalista con la defensa de los intereses de su propio territorio. El nacionalismo no es la única ideología de un territorio; puede ser la gobernante como consecuencia de una mayoría, pero nada más que eso, ya que es solamente representativa de sus electores, pero nunca de todos sus ciudadanos, entre los que existen también todo tipo de opciones ideológicas diferentes o incluso contrarias.

El error de identificar nacionalismo con amor y defensa exclusiva de su ámbito territorial, nos llevaría a justificar en sentido contrario el nacionalismo español con la única defensa y representatividad de la totalidad de España, legitimando así épocas anteriores.

No es un debate de territorios el que aquí propugno, sino, al contrario, un debate de ideas o, si se quiere, de ideologías, y desde luego mi intervención no supone un enfrentamiento Municipalismo versus Autonomías, sino todo lo contrario. Una llamada a la colaboración y a la continuidad en el espíritu de diálogo, que hasta ahora marcó las relaciones Gobierno Central-Autonomías, plasmado en el proceso constante y permanente de distribución de competencias, hasta llegar al reciente pacto autonómico que marca el final del proceso, que ahora debe continuar hacia la Administración Local.

Desde 1978 hasta hoy, a lo largo de los últimos 14 años, el

Estado Autonómico se ha ido consolidando en un proceso negociador constante, con distintos avatares, pero lo cierto es que culminado en el reciente pacto autonómico, que sitúa a España a un nivel de descentralización único en el mundo, superado sólo por uno o dos Estados federales como Canadá o Australia. Durante este tiempo, los Ayuntamientos españoles hemos asistido como espectadores al proceso, sin ser oídos ni siquiera contemplados en la nueva distribución de competencias y de poder político. Hemos asumido la prioridad autonómica pero, ahora, terminada esta fase, entendemos que ha llegado la hora de los Ayuntamientos y Diputaciones.

Lo contrario sería hacer realidad la sensación que muchos tenemos de que el centralismo de Madrid ha sido sustituido por 17 neo-centralismos, más rígidos incluso que el denostado anterior.

Cierto es que los Ayuntamientos y Diputaciones tenemos un punto de partida distinto del resto de las Instituciones. Nuestro hándicap viene dado por el retraso en la democratización de las Instituciones Locales, Las primeras elecciones democráticas se celebran el 15 de junio de 1977; la Constitución se refrenda el 6 de diciembre de 1978; se legalizan los sindicatos, se ponen en marcha las instituciones pre-autonómicas; en definitiva se normaliza la vida política, a excepción de Ayuntamientos y Diputaciones, que hasta abril de

No es válido fijar las posturas de acuerdo con las necesidades del cargo que se ocupa o, lo que es peor, en razón del mismo

1979 no conocen las primeras elecciones democráticas locales. Son más de dos años en unas circunstancias anómalas que, entre otras consecuencias, impiden una presencia del poder local en los debates y elaboración del texto constitucional, amén de la nula presencia en los partidos políticos de cargos locales que pudieran hacer oír su voz. A mayores, ello acarreará una gran tensión en la primera etapa de los Ayuntamientos democráticos, marcados por una excesiva politización y un período de adaptación, que aún retrasa más la presencia institucional de Ayuntamientos y Diputaciones, unido todo ello a una herencia desastrosa en materia económica.

Son las épocas de los debates municipales sobre el Kurdistán o sobre el cambio de nombre de las calles o de la tensión de los movimientos vecinales que querían seguir siendo poderes paralelos como en los años anteriores.

La función de Ayuntamientos y Diputaciones es como aquella canción que, al oír, todos tarareamos su música, aunque nunca acabemos de aprender la letra.

Yo pienso que lo evidente es preciso reiterarlo las veces que haga falta hasta que todos lo entendamos. Y lo evidente en materia municipal, aunque sea de una manera instintiva, lo entiende mejor el ciudadano común que los políticos, estudiosos o analistas. Porque es evidente que es al Ayuntamiento donde el vecino se dirige cuando tiene un problema y a su

Consejo Directivo de la OICI

LA PLATA Y ROSARIO COMPARTIRAN LA SEDE DEL XXII CONGRESO

El acuerdo de la Asamblea General de la OICI del día 17 de julio pasado, celebrada en Valladolid con motivo del XXI Congreso de Municipios, determinó que la sede del siguiente Congreso, el XXII, sería la República Argentina, sin determinar la ciudad, ya que existían dos candidaturas: Rosario y La Plata.

El resto de los términos del acuerdo fijaba el deseo unánime de consenso entre los representantes municipales de ambas ciudades y que presentasen sus respectivos proyectos de Congreso para estudio y valoraciones del Consejo Directivo, el cual quedó facultado para tomar la decisión correspondiente en su primera reunión preceptiva.

Celebrada ésta en Santiago de Chile el pasado día 23 de noviembre y llegado al punto del orden del día referente al tema de la sede, Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la OICI y Alcalde de Valladolid (España), aseguró que se habían cumplido todos los requisitos previstos: ambas municipalidades presentaron sus respectivos proyectos de organización; la Federación Argentina de Municipios emitió un informe que reconocía la validez de ambas ciudades para ostentar la sede del evento; del mismo modo, en cuanto al análisis de los proyectos, también se compensaban los puntos de diferencia entre una y otra oferta, razones por las que se hacía preciso un acuerdo entre ambas municipalidades.

Después de un receso en el que los Intendentes afectados cambiaron impresiones, ambos, de común acuerdo, hicieron la propuesta que se detalla y que fue aceptada por unanimidad:

- La celebración del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios tendrá lugar en la primera semana del mes de octubre de 1994.
- Día 6, martes: Sesión inaugural en La Plata, a las 17 horas, con Asamblea General y primera sesión de trabajo.
- Día 7, miércoles: Segunda y tercera sesiones del Congreso en La Plata. A las 21 horas, traslado en avión a Rosario.
- Día 8, jueves: Cuarta y quinta sesiones en Rosario.
- Día 9, viernes. Sexta sesión. Asamblea General y clausura en Rosario.

El hecho de compartir la sede impone que la Presidencia de la OICI será constatada el primer año por el Intendente de La Plata y el segundo por el de Rosario.

Todos los miembros del Consejo presentes manifestaron una gran satisfacción por el acuerdo alcanzado, felicitando a los dos Intendentes, Julio César Alak y Héctor Cavallero, al tiempo que se resaltaba el ejemplo que habían dado ambos al interpretar el espíritu de cooperación y solidaridad en su más amplio sentido. ■

Los Intendentes de La Plata y Rosario, Julio César Alak y Héctor Cavallero, llegaron a un acuerdo para compartir la sede del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios que se celebrará en octubre de 1994.

PAPEL DE LAS FEDERACIONES DE MUNICIPIOS EN LA AUTONOMIA MUNICIPAL

La ciudad de Rosario acogió el pasado mes de noviembre en su Centro de Convenciones a los participantes en el Seminario sobre la “Autonomía Municipal y el Rol de las Federaciones de Municipios”, organizado por la Municipalidad de Rosario y la OICI.

El encuentro despertó un inusitado interés por la participación de la Federación Argentina de Municipios (FAM) y de personalidades argentinas. Los medios de opinión locales consideraron que, de todos los intentos realizados por el Intendente, Héctor Cavallero, para impulsar el municipalismo como una corriente política más allá de los partidos, ninguno fue tan exitoso como este seminario que incluyó entre su audiencia a dos diputados nacionales, el socialista Guillermo Estévez y el justicialista Gualberto Venesia; diez Intendentes; representantes de los municipios de Asunción y Montevideo; miembros del Consejo Directivo de la OICI y un largo etcétera, y recibió el cálido saludo del Presidente de la República, Carlos Ménem, por medio de un telegrama en el que constaba su satisfacción por “los pasos de gigante que está dando el municipalismo en Argentina”.

Las sesiones fueron moderadas por Juan Carlos Rubinstein, ex-Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, y Gerardo Hernández Illanes, Canciller del Consulado de España. En el panel de Autonomía Municipal intervinieron el Presidente del Instituto de Derecho Administrativo, Luis Carello; el Decano de la Facultad de Ciencia Política de Rosario, Arturo Fernández; el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario, Angel Sciara; y el Tesorero de la OICI, José Miguel Castillo Higuera.

En el panel sobre el “Rol de las Federaciones de Municipios” participaron el Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña; la Intendente de Neuquén, Derlis Kloosterman; y el Intendente de Santa Fe y nuevo Presidente de la FAM, Jorge Obeid.

Conscientes del papel fundamental que deben desempeñar las Federaciones y Uniones de Municipios en el proceso democratizador y descentralizador de las estructuras locales, la OICI apoya decididamente este movimiento municipal en interpretación directa de su mandato estatutario.

El Intendente de Rosario señaló en su discurso la revalorización del papel de los municipios, “ya que es allí donde la gente requiere soluciones a sus problemas y son las puertas a las cuales el ciudadano va a llamar para resolver sus problemas”... “Debemos volver a las fuentes, al origen de nuestra historia, donde se permitió la participación democrática” y remarcó que “aquellos que centralizan el poder, hacen de los municipios seres pasivos, cuando es en la participación donde está la posibilidad de que el hombre desarrolle lo más importante de su capacidad de crear”. ■

Las Federaciones de Municipios desempeñan un papel fundamental en el proceso democratizador y descentralizador de las estructuras locales.

PARTICIPACION CIUDADANA Y ADMINISTRACION LOCAL

Los días 17 y 18 de noviembre pasado se desarrolló en La Plata (República Argentina) el seminario sobre Participación Ciudadana y Administración Local, organizado por la Municipalidad de dicha ciudad y la OICI.

El seminario se enmarcaba dentro de las Jornadas en Homenaje al CX Aniversario de la Fundación de la Ciudad de La Plata. En el acto inaugural intervino su Intendente, Julio César Alak, y a continuación comenzaron las sesiones de trabajo, iniciando el análisis general del seminario el Secretario de Gestión Pública de la Municipalidad de La Plata, Daniel Fernando Soria. La jornada continuó con el desarrollo de la Ponencia “Democracia Local y Participación Ciudadana”, por parte del Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña, que hizo una exposición sobre las formas de participación y democracia directa en los municipios.

A continuación intervinieron como panelistas el tesorero de la OICI, José Miguel Castillo Higuera; el Concejal de Unidad Socialista, Emir Salvioli; y el Alcalde de Trujillo (Perú), José Munguía Zanier.

La segunda sesión se inició con un discurso del Presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños, que glosó la necesidad de apertura de cauces de participación ciudadana que permitieran a las municipalidades afrontar actuaciones en las que debían ser escuchados todos los sectores sociales. Seguidamente intervinieron Tomás Diego Bernard, profesor de Derecho Público Provincial; Raul Rodríguez Dacal, Director del Banco Municipal; y Sergio Daniel Resar, Director de Planeamiento Regional y Urbano.

En la tercera reunión, dedicada a la “Participación Ciudadana en la Elaboración de Políticas Públicas en el Orden Local”, intervinieron el profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, Ricardo Pablo Reza; el Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Raul Alberto Fernández; y el arquitecto Juan Valcárcel, actuando como moderadora la Directora de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de La Plata, Eloísa G. Weisburd.

La cuarta y última sesión recogió una ponencia sobre “Modos Institucionales de la Participación Ciudadana en la Esfera Local”.

Las sesiones fueron seguidas de intensos debates protagonizados por numerosos asistentes entre los que se encontraban representantes de las asociaciones vecinales y otros colectivos; el interés del seminario se incrementó con estas intervenciones y se acordó por unanimidad la realización de una segunda edición el próximo año en la que se estudie el papel de los ciudadanos ante los problemas de medio ambiente en los municipios. También se acordó hacer una recomendación a la OICI para que, a través de los medios de expresión habituales, haga constar la necesidad de que cada municipio disponga de una norma de participación ciudadana y, cuando carezca de ella, el municipio afectado proceda a elaborarla. ■

El papel de los ciudadanos ante los problemas del medio ambiente será el tema de la próxima edición de este seminario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OICI, EN CHILE



El Presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños; el Presidente en funciones de Chile, Enrique Krauss; el Alcalde de Santiago de Chile, Jaime Ravinet, y el Secretario General Adjunto de la OICI, Enrique Orduña.

El pasado mes de noviembre, el Presidente en funciones de la República de Chile y Ministro del Interior, Enrique Krauss Rusque, recibió a los miembros del Consejo Directivo de la OICI, presididos por Tomás Rodríguez Bolaños, después de la reunión del mismo en la que se tomaron importantes acuerdos.

Enrique Krauss manifestó un gran interés por los trabajos de la OICI y felicitó a los miembros del Consejo por su labor permanente en la democratización de las estructuras locales. El Presidente de la OICI expresó su emoción y la de todos los presentes por encontrarse en el histórico Palacio de la Moneda, de memoria imborrable para todos los defensores de la democracia y la libertad, en circunstancias tan favorables a estos principios.

NUEVO PRESIDENTE DE LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS

El Intendente de Santa Fe, Jorge Obeid, acaba de ser elegido nuevo Presidente de la Federación Argentina de Municipios (FAM), tras el acuerdo alcanzado por los Intendentes representantes de los municipios adheridos a la Federación en la reunión que mantuvieron en Calafate. Jorge Obeid reemplaza en la Presidencia al ex-Intendente de Buenos Aires, Carlos Grosso.

EL PRESIDENTE DE LA OICI CON CARLOS MENEM

El Presidente de la República Argentina, Carlos Ménem, departió largamente con el presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños, en el transcurso de la cena que el mandatario iberoamericano presidió con motivo de la clausura del Seminario sobre Participación Ciudadana y Administración Local de La Plata, al que ya hemos hecho referencia en estas páginas.

El Presidente Menem se interesó por los proyectos de la organización y animó a Rodríguez Bolaños a continuar en sus trabajos a favor del municipalismo iberoamericano. Igualmente apoyó la celebración en su país del XXII Congreso Iberoamericano de Municipios. ■

Ayuntamiento le exige solución sin entrar en consideraciones de competencias o de responsabilidades.

Vamos a refrescar la evidencia porque temo que a veces se olvide que una parte muy importante en la mejora de la calidad de vida de los españoles experimentada en los últimos años se debe a la labor de Ayuntamientos y Diputaciones, que sin entrar en disquisiciones legales, satisficieron necesidades y cubrieron carencias en cuestiones que no eran de su competencia o responsabilidad.

Porque la universalización de la enseñanza sería imposible sin la aportación permanente de terrenos para la construcción de colegios e institutos, o el mantenimiento y dotación de todos los centros de EGB por parte de los Ayuntamientos, o el reciclaje de adultos o las universidades populares.

Porque la atención a la salud no sería completa sin psiquiátricos u hospitales provinciales, centros de planificación familiar, de disminuidos psíquicos, de atención a drogodependientes, de rehabilitación de ex-alcohólicos o minusválidos, financiados y puestos en marcha por muchos Ayuntamientos.

Porque cualquier política de vivienda sería inviable sin las adaptaciones urbanísticas y las entregas de terrenos hechas por los Ayuntamientos.

Educación, salud y vivienda como ejemplo de los tres factores determinantes en la calidad de vida de las personas.

Me preocupa que la imagen que la opinión pública tiene de las Administraciones Locales sea el lamento por el impago de las cantidades que nos adeudan

Porque centros de tercera edad, instalaciones deportivas, infraestructuras culturales, escuelas-taller para jóvenes, reciclajes de parados y un larguísimo etcétera son jalones de una actuación continuada en materia de servicios sociales, de cultura, de ocio y de deporte.

No les voy a cansar, simplemente les invito a que, cuando viajen por España, al pasar por cualquier pequeño pueblo de cualquier región, se fijen ustedes en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento y allí verán convocatorias para actos culturales, o trabajo cooperativo o actividades específicas para jóvenes, mujeres o jubilados. Más que mis palabras, estos tablones son el más claro y rotundo de los discursos acerca del papel de las Administraciones Locales.

Y todo ello en cuestiones que no son competencia de los Ayuntamientos y Diputaciones, sino servicios y actividades que cubren las carencias de las otras Administraciones responsables y que en muchos casos, incluso sin respetar la autonomía municipal, no sólo no colaboran, sino que incluso duplican los servicios por un mero afán de presencia y protagonismo. ¡Cuántos ciudadanos no han contemplado el espectáculo de tener en sus ciudades Oficina del Consumidor del Estado y de la Autonomía y del Ayuntamiento y también de la Organización de Consumidores! Todas ellas compitiendo a

ver cuál determinaba mejor la bondad de un tomate o la levadura de una barra de pan.

Si en cualquier momento nuestros Ayuntamientos se limitasen a cumplir su obligación legal de limpiar calles, recoger basuras, poner alumbrados y administrar mataderos, el caos social derivado de su celo competencial representaría la paralización de la vida ciudadana.

La asunción de competencias, incluso la aplicación del principio de subsidiariedad por parte de las Corporaciones Locales, no es solamente profundizar en el proceso democratizador, es también mejorar la eficacia y la economía de los servicios públicos en un proceso modernizador de España en el momento que tenemos que adaptar todas nuestras estructuras al proceso de integración en Europa.

Y hablar de Europa, es hablar de la Europa de las Ciudades. Nuestro Continente sería inconcebible sin la realidad y la aportación de sus ciudades. Europa es las polis griegas, Roma, las ciudades-estado del renacimiento italiano, la liga hanseática,... Europa es Praga o Florencia o Toledo o Viena o Brujas, incluso el concepto de gran metrópolis europea es diferente al del resto de los continentes. Nada tienen que ver París o Londres con Sao Paulo, Méjico, Tokio o Los Angeles.

El espíritu democrático y cultural de Europa nace en el contexto de los vecinos libres de sus ciudades libres, el burgo frente al feudalismo, la convivencia y el intercambio de ideas frente a los territorios excluyentes y estancos.

Y esta realidad europea es la principal diferencia y la gran distancia que separa a España del resto de los estados europeos. No es casual incluso que la única adaptación constitucional que hayamos tenido que hacer para la integración europea sea, precisamente, referida a una cuestión municipal como fue el derecho al voto de los vecinos no-nacionales.

La autonomía municipal, a nivel de competencia de los Ayuntamientos y su participación en el gasto público del Estado de las ciudades europeas, marca un abismo diferenciador con nuestra realidad. Ello es una de las causas de la diferente imagen y distinta calidad de vida de nuestras ciudades con las europeas. Si una imagen vale más que mil palabras, el recordar la impresión todos obtenemos al viajar y ver una ciudad francesa, alemana, etc, y compararla con la nuestra de origen, esa impresión, creo, es más reveladora que todas mis argumentaciones.

Las ciudades son diferentes. Sus realidades y sus problemas son distintos. Siempre he defendido y aplicado en la gestión el concepto de modelo de ciudad. Para mí, ello constituye la base de la autonomía municipal.

Nada tienen que ver entre sí ciudades, incluso próximas, como Oviedo y Gijón, o Bilbao y San Sebastián, o La Coruña y Vigo, o Valencia y Alicante; una gran ciudad o un pueblo medio, una ciudad costera y una del interior, una turística u otra industrial. Sus realidades sociales y económicas no sólo son diversas sino que pueden ser contradictorias.

La respuesta a sus problemas, la priorización de la gestión, deben adaptarse a su diferente naturaleza. Parece claro que debe ser decisión de sus propios vecinos.

La política social no puede verse de un modo uniforme. En una ciudad habrá un mayor número de parados o bien un mayor número de jóvenes o mayor concentración de emigrantes. La respuesta es distinta. La seguridad ciudadana puede verse afectada en una ciudad por el problema de la droga y en otra por la delincuencia juvenil o por el hecho de ser ciudad fronteriza. Los americanos lo resuelven eligiendo incluso al *she-riff*, al que exigen un programa concreto adaptado a las necesidades de su ciudad. Los problemas podrían llevarnos hasta el infinito. Lo cierto es que cada ciudad representa un modelo distinto al que sus responsables tienen obligación de dar respuesta sabiendo que, cada cuatro años en las urnas, sus vecinos emitirán su opinión y controlarán su gestión.

La autonomía local responde así a los problemas específicos de cada comunidad y añade un control del que pocas veces se habla, que es el fiscal.

Los ciudadanos determinan así el destino de sus impuestos, controlan el gasto y, al votar, no sólo eligen una u otra opción política, sino que fijan su preferencia por el modelo de ciudad que desean para vivir, optando entre las alternativas y

Vivimos tiempos de mutaciones sociales muy rápidas en los que las ciudades cumplen un papel fundamental de dinamizadores sociales excediendo incluso su propio ámbito territorial

prioridades de gasto que se les ofrecen. Créanme que es en los Ayuntamientos donde mejor opera la cultura fiscal de saber lo que se paga y para qué. El control por parte del vecino es directo e inmediato.

Algo que se olvida con frecuencia en este punto es que los Ayuntamientos son las únicas instituciones que practican la corresponsabilidad fiscal, con sus propios impuestos y tasas, con el consiguiente desgaste y la necesaria explicación y justificación de su cuantía y destino.

La necesaria autonomía municipal es por tanto la libre voluntad de los ciudadanos de fijar su propio modelo de ciudad, el nivel de sus servicios, la prioridad de sus gastos y la cuantía de sus recursos económicos.

Por ello y sin ánimo de ser exhaustivo, permítanme ustedes fijar algunos de los criterios de descentralización y de asunción de competencias que hoy las Corporaciones Locales planteamos.

COMPETENCIAS

URBANISMO

Se trataría de suavizar las tutelas a que se encuentran sometidas las Corporaciones Locales, especialmente las de mayor tamaño, en lo referido a la aprobación de Planes de Ordenación, Programas de Actuación Urbanística y Normas Complementarias y Subsidiarias.

A las Comunidades Autónomas ha de corresponder la elaboración del Plan Global en todo el territorio comunitario, desde una perspectiva del planeamiento solidario del uso del suelo.

En consecuencia, la principal función que correspondería a las Comunidades Autónomas sería la de armonizar las determinaciones de las normas urbanísticas (Plan General Municipal, Normas Subsidiarias de Planeamiento), con las determinaciones del Plan Global, la normativa propia de las Comunidades Autónomas.

De otra parte, correspondería a los Ayuntamientos todos los demás instrumentos de planeamiento, gozando de una mayor autonomía respecto del régimen urbanístico del suelo y en la ejecución de los planes de ordenación, sin perjuicio de los controles que la Ley otorga a las Comunidades Autónomas.

PARTICIPACION EN LA PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

Las grandes ciudades o grandes municipios precisan no sólo de más medios, sino también de una política de encuentro y colaboración entre todos los niveles administrativos en ellas ubicados.

Por tanto, es la fórmula del convenio la más adecuada para conseguir mayores cuotas de eficacia respecto de las inversiones destinadas a las grandes urbes por parte de todas las Administraciones (recuperación de cascos históricos, actuaciones en zona de servicio, transporte, urbanística, etc.).

VIVIENDA

Debe contemplarse la colaboración de las Corporaciones Locales mediante convenios como la fórmula idónea que intensifique la participación de éstas en la planificación y en la gestión, debiendo trasladarse a la relación autonómico-local modelos similares al convenio firmado por el Estado con las Comunidades Autónomas. Dado que las Comunidades Autónomas instrumentan su política de vivienda a través de institutos, la participación y colaboración local debiera dirigirse hacia estos organismos, que en régimen de delegación gestionarían los planes de vivienda a desarrollar en sus respectivos municipios.

En este ámbito las Diputaciones Provinciales deberán aportar un importante esfuerzo garantizando a los pequeños municipios una eficaz política de vivienda, para lo cual será imprescindible extender los convenios de colaboración a estas instituciones.

PLANES INTEGRALES DE SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD

Materia tradicionalmente municipal. Es deseable una mayor participación municipal en la planificación del saneamiento, especialmente en materia de aguas.

Salubridad, saneamiento de aguas y controles de bebidas y alimentos deben ser gestión propia de los Ayuntamientos, reservándose las Comunidades Autónomas las facultades de coordinación.

PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

En esta materia las Comunidades Autónomas, mediante convenios, acordarán con aquellos municipios con suficiente capacidad de gestión la administración de centros concretos como Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de Formación Ocupacional.

EDUCACION

Se trata de que las amplias facultades que en este tema tienen los Ayuntamientos puedan materializarse mediante una adecuada asignación a los municipios de los recursos necesarios.

1. Construcciones escolares
2. Reforma de los centros
3. Transporte escolar
4. Comedores escolares
5. Escuelas-hogar y centros de vacaciones escolares.
6. Adquisición y distribución de equipamientos
7. Utilización de las instalaciones escolares fuera de horario lectivo
8. Desafectación de edificios escolares. Actualmente la autoridad educativa debe autorizar la desafectación de los edificios escolares de propiedad municipal (Real Decreto 605/1987).
10. Ejecución de los programas de educación compensatoria. La LOGSE se la atribuye a las Comunidades Autónomas independientemente de que ostenten las competencias en Educación.
11. Programas de garantía social. La LOGSE prevé fórmulas de colaboración en esta materia de los municipios con las autoridades educativas.
12. Educación de adultos y alfabetización. Prevista la colaboración con las diferentes Administraciones (artículo 51.1 LOGSE)
13. Actividades complementarias, enseñanza musical, de idiomas, etc.
14. Establecimiento, organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal en el marco del artículo 35 de la LODE.
15. Creación de centros docentes de titularidad local mediante convenio (previsto en la disposición adicional segunda de la LODE)
16. Formación para la animación socio-cultural.
17. Educación infantil de acuerdo con lo previsto en los artículos 7 y 11 de la LOGSE.

18. Colaboración con las autoridades educativas en las prácticas de Formación Profesional.

DEFENSA DE CONSUMIDORES

La delegación de esta materia se dirigirá a municipios con un mínimo de habitantes. Mediante convenio el municipio gestionaría las oficinas autonómicas de información y reclamación, constituyéndose éstas en oficinas únicas, a fin de evitar la situación actual de duplicidad que confunde al ciudadano. Dado que los municipios sí tienen competencia en esta materia, la participación en la elaboración de políticas de consumo ha de intensificarse sensiblemente.

PROTECCION CIVIL

Los Ayuntamientos deben participar activamente en esta tarea, en los términos contenidos en la Ley de Protección Civil Estatal. La participación en los planes de previsión de catástrofes podrán instrumentarse a través de convenios.

CULTURA

Una mayor participación de los Entes Locales en este ámbito, mediante convenios y participación institucional en los órganos autonómicos competentes evitaría la dispersión del gasto y también la dispersión en la oferta cultural que se produce actualmente. Se delegaría en los Ayuntamientos la gestión de:

1. Bibliotecas Públicas Escolares
2. Participación con las Comunidades Autónomas en los circuitos musicales, teatrales y de exposiciones.

SERVICIOS SOCIALES

La mayoría de las Comunidades Autónomas ha previsto en su Ley Sectorial la descentralización de la gestión de centros, en municipios de más de 20.000 habitantes. El compromiso de llevar a cabo estas previsiones, mediante convenio o mediante delegación de funciones, evitaría un buen número de disfuncionalidades y contribuiría a una cercana gestión de este tipo de recursos de tan amplia repercusión social.

En este sentido, se cubrirían los siguientes objetivos:

1. Delegar la gestión de los establecimientos que radiquen en el término municipal cuando la población beneficiaria sea vecina del municipio.
2. Delegar la gestión de los servicios sociales de carácter básico y general.
3. Coordinación, planificación y prestación especializada a cargo de las Comunidades Autónomas.

En este sentido, se trataría de incrementar la participación en la planificación municipal de los siguientes equipamientos y programas:

- Servicios de atención comunitaria
- Servicios de atención especializada dirigida a:
 - Tercera Edad
 - Discapacidad
 - Drogodependencias
 - Menores
 - Minorías étnicas
 - Transeúntes
 - Ex-reclusos
- Mujer: centros de sugerencias y asesoramiento; casas de la mujer; casas de acogida, selección y contratación de personal especializado en programas de promoción de la mujer
- Jóvenes: Casas de juventud, centros de formación juvenil y centros polivalentes.

Al principio de mis palabras subrayé que no era mi intención abordar ni citas ni cifras. Los políticos tenemos la tendencia de barroquizar nuestro lenguaje, olvidando que la mejor argumentación es la que se expresa directamente con un lenguaje claro y sencillo. Pero ciertamente no podía omitir, aunque sea una simple enumeración como anterior, al menos una relación de las principales cuestiones que a mi juicio deben delegarse desde las Comunidades Autónomas hacia las Corporaciones Locales.

La Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley de Régimen Local son instrumentos capaces para dicha delegación. Lo importante es la voluntad política, porque la voluntad y la demanda social ya existen.

La autonomía municipal se configura como el principal medio de solucionar muchos de los problemas que perturban la vida de nuestra época y sobre todo la razón de la dirección que toma esta sociedad de fin de milenio. Permítanme antes de terminar unas breves reflexiones en este sentido.

Las tensiones de la sociedad moderna son comunes y fundamentalmente se dirimen en las ciudades. El tráfico, la comunicación, la seguridad ciudadana, el transporte, la vivienda son los problemas que atenazan al hombre moderno y todos ellos son problemas urbanos. Su existencia es común a cualquier ciudad y de solución depende la calidad de vida, siendo como son factores de angustia y tensión.

Pero es que es en el ámbito urbano donde se agudizan los más graves problemas sociales: la xenofobia, el racismo, el paro de los jóvenes, la lucha ecológica, son manifestaciones claras de las aglomeraciones urbanas y su respuesta sólo puede venir dada por la propia capacidad que tengan las ciudades de resolverlos.

Vivimos tiempos de mutaciones sociales y de innovaciones tecnológicas muy rápidas, en el que las ciudades cumplen un papel fundamental de dinamizadores sociales, excediendo incluso de su propio ámbito territorial.

En España, con la Expo de Sevilla y las Olimpiadas de Barcelona, acabamos de vivir un expresivo ejemplo de mis palabras. Son las ciudades las que primero pueden abordar los procesos de adaptación a las nuevas tecnologías reconvirtiendo sus infraestructuras o desarrollando sus servicios. Las ciudades son más ágiles e incluso más agresivas, pero para ello necesitan verse dotadas de un nivel de autonomía superior con competencias que les permitan dar ese salto.

Mis palabras no reflejan un voluntarismo sino que constatan una realidad. La humanidad se agrupa cada vez más en torno a las ciudades buscando, en el caso de Europa, las neo-metrópolis regionales, bien ubicadas geográficamente, con un óptimo nivel de comunicaciones y una población limitada entre 300.000 habitantes y nunca más de 1.000.000 de habitantes, cabeceras de un territorio y con un alto grado de especialización. Suiza, Holanda o Alemania son un claro exponente de mis palabras.

Estas nuevas metrópolis, garantizan a sus vecinos un nivel óptimo de educación, salud y de servicios culturales, de ocio y bienestar social, añadiendo por su tamaño una oferta de calidad de vida que las grandes concentraciones millonarias en

La asunción de competencias por las Corporaciones Locales es mejorar la eficacia de los servicios públicos en un proceso modernizador de España

habitantes ya no pueden dar por la complejidad de la vida moderna. La inseguridad ciudadana, el tráfico o el transporte, son factores prácticamente insolubles a un plazo medio en áreas como Londres o París.

En España esta tendencia comienza a darse con claridad, pero nuestras ciudades aparecen desprovistas de instrumentos para canalizarla. Por ello, desde la FEMP no sólo reivindicamos competencias, sino que también apoyamos políticas sectoriales en materia de ciudades, como la propugnada desde el MOPT en orden a escalar en un decenio actuaciones en materia de transporte y comunicaciones que nos permitan reordenar todo el territorio nacional.

Las ciudades son una cita inaplazable, mucho más cuando constituyen la gran distancia que nos separa de Europa. Mis palabras intentan reflejar una realidad que, desgraciadamente, hasta ahora ha permanecido ignorada y aparcada. La década de los 80 ha sido la década de las Autonomías, pero para cerrar el proceso, necesariamente, la década de los 90 tiene y debe ser la década de las ciudades.

Es importante que hoy en el Club Siglo XXI haya podido argumentar como Alcalde, en definitiva, un político periférico. España es un problema de todos y, ciertamente, el Estado no termina en la Cuesta de las Perdices. Confío en que mis palabras sirvan de reflexión y que la “Hora de las Ciudades” sea lo que todos deseamos: la “Hora de España”. ■

Finalizaron las Jornadas sobre Hermanamientos

UNIR EUROPA DESDE LOS MUNICIPIOS

La importancia que para la Unión Europea tiene la realización de hermanamientos entre sus municipios y el auge que este movimiento ha adquirido durante los últimos años, fueron dos de los aspectos más llamativos señalados en las jornadas sobre hermanamientos, celebradas recientemente en Valladolid, como broche final de un programa que, a iniciativa de la FEMP y en colaboración con instancias comunitarias, ya reunió a representantes locales y expertos de la CE en Sevilla y Pamplona el pasado mes de octubre.

Todas estas jornadas tuvieron un carácter fundamentalmente práctico y sirvieron de marco para poner de relieve las

principales dificultades con que tropiezan las Corporaciones Locales a la hora de iniciar o desarrollar sus hermanamientos; por orden de importancia, las cuestiones económicas son las que suponen el mayor inconveniente y las que obligan cada vez a más municipios a recurrir a las ayudas del Fondo Europeo de Hermanamientos. En este sentido, los participantes calificaron de insuficiente la cantidad prevista por la Comunidad para este fin en 1993, idéntica a la de 1992, que asciende a 3.550.000 ecus (alrededor de 500 millones de pesetas). El resto de las dificultades para llevar adelante los hermanamientos son el idioma y las cuestiones organizativas.

Las actividades llevadas a cabo entre las Corporaciones hermanadas son principalmente los intercambios escolares, aunque últimamente un buen número de ellas han realizado seminarios y actuaciones conjuntas en el terreno de la gestión municipal y del medio ambiente.

Al igual que revelaban los datos extraídos de un estudio realizado por la FEMP (ver Carta Local número 32), Francia sigue siendo el país preferido para emprender relaciones de hermanamiento por parte de las Corporaciones Locales españolas que, en conjunto, se muestran optimistas respecto al futuro mantenimiento y desarrollo de las relaciones ya existentes. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000
Villa Carlos Paz	50.000

BELGICA

Municipios	Habitantes
Somme-Leuze	3.150

CANADA

Municipios	Habitantes
Montreal	2.900.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihueco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Ñiquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565
Petorca	8.326

Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000
Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Arras	45.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Caen	115.624
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Cognac	20.000
Departamento de Calvados	599.000
Departamento de Marne	544.800
Esperaza	2.271
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
Jullouville	2.000
Lannion	18.000
La Vallée de l'Authion	50.000
Le Cres	7.000
Nersac	4.500

Noisiel	16.543
Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint Malo	50.000
Saint Remy en Rollat	1.500
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Tourmon-sur-Rhone	10.000
Villeneuve-les-Avignon	10.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Eleftherio Kordelio	16.700
Verria	50.000
Aghios Pavlos	9.000
Orhomenos	6.000
Pallini	14.000
Lefkada	8.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Castronno	4.700
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	16.000

MAURITANIA

Municipios	Habitantes
M'Balal	21.692
Nouamleine	12.000

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Chinandega	120.000
Mozonte	6.000
Nandaime	46.000
Nindirí	26.245

PERU

Municipios	Habitantes
Huanuco	66.000
Piura	624.658
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Camden	183.000
Dulverton	1.300
Durham	600.000
Islington	168.000
Nithsdale	57.800

Comisión de Ciudades del CMRE

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LAS CIUDADES EUROPEAS

La ciudad de Salamanca acogió recientemente a más 200 políticos y técnicos municipales europeos que analizaron los efectos del Mercado Único sobre las ciudades en el marco de la “Conferencia sobre Estrategias de Desarrollo de las Ciudades Europeas”, organizada por la Comisión de Ciudades del CMRE en colaboración con la FEMP y el Ayuntamiento de Salamanca.

La estrategia de desarrollo fue definida como un proceso voluntarista que implica acciones coordinadas a partir de un diagnóstico del presente y de los futuros posibles. Su objetivo es prever el futuro y organizar una transición.

Las ciudades europeas se vieron empujadas a definir estrategias de desarrollo a consecuencia de las crisis de los años 1973 y 1979, que acarrearón declives industriales, crecimiento del desempleo y reestructuración económica. En general, las estrategias persiguen el desarrollo económico porque para mejorar el bienestar de la población hay que mejorar el número y la calidad de los empleos. Además, las estrategias urbanas de futuro deben afrontar otro nuevo tipo de problemas generados por el consumo de masas, como son la congestión del tráfico y el deterioro del medio ambiente. Gran parte de los problemas ambientales encuentran su raíz en una inadecuada organización espacial y en el uso insuficiente de la energía.



La internacionalización creciente de la economía y el contexto europeo actual imponen a las ciudades la necesidad de planificar su futuro, pues con la caída de todo tipo de barreras, en la Europa comunitaria se desploman también las defensas. En este nuevo marco se multiplican las oportunidades pero también los retos y las amenazas.

UTILIZAR LOS PROPIOS RECURSOS

En su intervención en la Conferencia, Harris Martinos, Director del programa comunitario LEDA, insistió en que las ciudades deben comprender el contexto europeo en el que se mueven y evaluar

cómo pueden integrarse mejor económica y políticamente en este territorio.

Las ciudades deben tener una estrategia activa de desarrollo que les permita maximizar su potencial, sus ventajas y su vocación y minimizar sus carencias. Las estrategias acertadas son, según Martinos, las que alcanzan a paliar las carencias tanto “materiales” como de “inteligencia” y a utilizar plenamente los propios recursos.

Los requisitos “materiales” para un desarrollo local exitoso están relacionados con la dotación adecuada de cuatro factores: medio ambiente físico, infraestructuras de transporte y comunicaciones, medios educativos y

de formación y recursos financieros, incluidas las inversiones del Gobierno Central.

Los requisitos de "inteligencia" se relacionan con las capacidades y el espíritu emprendedor de la población local. Este se refleja en la presencia de las empresas locales de medios de investigación y desarrollo, la capacidad para asumir riesgos financieros y para dotarse de información comercial, la capacidad para analizar y evaluar las tendencias locales.

La forma en que estos dos tipos de requisitos, "materiales" y de "inteligencia", se combinan y se administran, es esencial para el éxito del desarrollo local. Ahí, las Autoridades Locales juegan un papel primordial e insustituible. Una buena gestión política, la creación de relaciones institucionales fuertes, la colaboración entre el sector público y el privado, entre los centros de formación y las empresas, la consecución de un consenso en torno a objetivos comunes son las tareas que deben afrontar los líderes políticos.

LA IMAGEN DE LA CIUDAD

En su estrategia de desarrollo, las ciudades afrontan aspectos muy concretos. En primer lugar, deben definir y presentar una imagen clara de sí mismas, tanto ante el mundo exterior (inversores, visitantes, etc.) como ante los habitantes y empresarios locales. En el contexto del Mercado Unico Europeo la competencia por obtener recursos y mercados se verá acrecentada. Cada ciudad deberá concentrar sus esfuerzos y aprovechar sus recursos locales aunando la participación activa del mayor número posible de personas y de organizaciones locales.

CONDICIONES DE FUTURO

- *Una base económica diversificada que combine industria y servicios con alto valor añadido.*
- *Capital humano para desarrollar y explotar comercialmente sectores de alta tecnología.*
- *Instituciones de formación capaces de proporcionar personal cualificado para los sectores avanzados de la economía local.*
- *Calidad de vida -cultural y ambiental- para atraer y retener población muy cualificada.*
- *Buenos lazos económicos, físicos y de telecomunicaciones con las áreas económicas más dinámicas de la Comunidad.*
- *Capacidad de las instituciones locales para identificar una estrategia de desarrollo económico y para generar los recursos políticos, humanos y financieros necesarios para ponerla en marcha.*

Las ciudades deberán afrontar también los problemas sociales y ambientales. Las estrategias impulsadas en los años 80, basadas exclusivamente en el crecimiento económico, han agudizado las desigualdades sociales y la exclusión social. Las estrategias deberán incluir acciones para una extensión del bienestar y del empleo y para reducir el deterioro ambiental.

SEIS CLAVES DEL DESARROLLO

Un reciente estudio encargado por la Dirección General de

Política Regional de la Comisión Europea, "*Urbanisation and the Functions of Cities*", analiza las tendencias urbanas de los años de crisis y la respuesta dada a los problemas de desarrollo por distintas ciudades europeas. En cada caso se ha adoptado una estrategia original de desarrollo que incorporaba alta tecnología, investigación y desarrollo, servicios financieros, infraestructuras de transporte y comunicaciones, servicios públicos, comercio, turismo, cultura y ocio. A lo largo y ancho de la geografía comunitaria, las ciudades han experimentado diferentes trayectorias económicas durante la pasada década, independientemente de su situación en un área más o menos desarrollada. Unas han tenido una evolución más positiva de lo que su localización hacía prever; otras han evolucionado peor de lo esperado.

La conclusión a la que llega el mencionado informe es que las ciudades con mayor potencial económico en los 90 serán las que con mayor rigor cumplan las condiciones señaladas en el recuadro.

En su discurso de clausura, el Presidente de la Comisión de Política Regional y Relaciones con los Poderes Locales y Regionales del Parlamento Europeo, Antoni Gutiérrez Díaz, afirmó que la Comunidad Europea debe avanzar en la elaboración de políticas urbanas capaces de identificar y evaluar los problemas urbanos y aportar soluciones. Anunció también la organización de la primera conferencia Parlamento Europeo/Poderes Locales de la Comunidad para el mes de febrero de 1994 con el tema "Los Poderes Locales, por una Unión Europea más próxima a los ciudadanos, más democrática y más solidaria". ■

Análisis

PROYECTO DE LEY DEL IVA

El Boletín Oficial de las Cortes publicó recientemente el Proyecto de la nueva Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Conforme a la exposición de motivos del propio Proyecto, su necesidad obedece a la creación del Mercado Interior en el ámbito comunitario que implica la supresión de fronteras fiscales y exige una regulación nueva y específica, a efectos del IVA, de las operaciones intracomunitarias, así como una mínima armonización de los tipos impositivos del Impuesto y una adecuada cooperación administrativa entre los Estados miembros.

Por otra parte, el Proyecto introduce modificaciones tendentes a solucionar problemas que se han puesto de manifiesto durante los siete años de vigencia del impuesto, así como para incorporar algunos preceptos reglamentarios de la normativa actual que hacen referencia a las normas que contribuyen a la delimitación del hecho imponible y las exenciones.

Como principales modificaciones consecuencia de la creación del Mercado Interior, que inició su funcionamiento el primer día de este mes, podemos citar las siguientes:

a) La creación del hecho imponible "adquisición intracomunitaria de bienes" y consiguiente modificación del hecho imponible "importación de bienes", que sólo se produce respecto de los bienes procedentes de Estados no miembros de la Comunidad.

b) La armonización de tipos impositivos. Se suprime el tipo incrementado, se mantienen los actuales tipos general, del 15 por 100, y reducido, del 6 por 100, y se establece un nuevo tipo

reducido del 3 por 100 para determinados consumos de primera necesidad.

c) Se da un nuevo tratamiento a los servicios de transporte. El transporte en el tráfico intracomunitario se configura como una operación autónoma de las entregas y adquisiciones y no está exento del impuesto.

d) Se establecen los siguientes regímenes particulares: el de viajeros, el de personas en régimen especial, el de ventas a distancia y el de medios de transporte nuevos.

e) Se introducen nuevos deberes formales. Así, se prevé que todos los operadores comunitarios deberán identificarse a efectos del IVA en los Estados miembros, que los sujetos pasivos deberán presentar declaraciones periódicas consignando separadamente las operaciones intracomunitarias y la obligación de una contabilización específica de determinadas operaciones intracomunitarias para facilitar su seguimiento.

Entre las modificaciones que se derivan de la incorporación de normas reglamentarias o de la experiencia en su aplicación podemos señalar:

a) Se modifica el hecho imponible "entrega de bienes" que excluye de su ámbito los derechos reales sobre bienes inmuebles y pasan a tributar como prestaciones de servicios.

b) En los supuestos de no sujeción se armoniza con la Sexta Directiva la regulación de las transmisiones globales y respecto de los Entes Públicos la no sujeción la refiere a las actividades realizadas por ello y no a las operaciones concretas en que se manifiesten las mismas.

c) Junto a numerosas modificaciones de matiz en el ámbito de las exen-

ciones, como novedad más importante podemos destacar la posibilidad de renunciar a la exención establecida para las entregas de terrenos no edificables, las entregas de terrenos a juntas de compensación, las segundas y ulteriores entregas de edificaciones y los arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Se establece la responsabilidad solidaria para aquellos destinatarios que, mediante sus declaraciones o manifestaciones inexactas, se beneficien indebidamente de exenciones. Asimismo se tipifica una infracción especial para aquellos destinatarios que no tengan derecho a la deducción total de las cuotas soportadas e incurran en las declaraciones o manifestaciones aludidas anteriormente.

e) El plazo para el ejercicio del derecho a deducción se amplía a cinco años y se introducen modificaciones puntuales en materia de prorata y regularización de deducciones practicadas por la adquisición de bienes de inversión. Por otro lado se admite, en determinados casos, la repercusión de cuotas impositivas que ponga de manifiesto la Administración Tributaria a través de las correspondientes liquidaciones.

f) En la regulación de los regímenes especiales, las novedades más relevantes se refieren al de agricultura, ganadería y pesca, que reduce su aplicación a los sujetos pasivos, personas físicas, cuyo volumen de operaciones no exceda los 50 millones de pesetas.

En el ámbito de las Entidades Locales, las novedades más importantes aparecen en la regulación de los supuestos de no sujeción al Impuesto de los Entes Públicos..

El apartado octavo del artículo siete del Proyecto dispone:

“No estarán sujetas al Impuesto:

Las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas directamente por los Entes Públicos mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

Tampoco estarán sujetas al Impuesto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los Entes Públicos cuando se efectúen en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional cuyas operaciones principales se realicen mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se considerarán operaciones principales aquéllas que representen al menos el 80 por 100 de los ingresos derivados de la actividad.

Los supuestos de no sujeción a que se refiere este número no se aplicarán cuando los referidos Entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles...”

Aunque en principio se sigue utilizando el criterio de la naturaleza, tributaria o no, de la contraprestación para deslindar los supuestos de no sujeción de los Entes Públicos, se introduce una corrección a este criterio: no estarán sujetas determinadas operaciones realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional y aunque su contraprestación no tenga naturaleza tributaria, siempre que el 80 por 100 de los ingresos derivados de la actividad sí lo tengan.

Por otro lado, se incorpora al proyecto la norma reglamentaria que excluye de los supuestos de no sujeción a las operaciones realizadas por Entes Públicos a través de empresas mercantiles.

El Proyecto de Ley no resuelve los problemas que planteábamos en el nú-

Notificaciones de los Valores Catastrales

El Proyecto de Ley del IVA, en su disposición adicional segunda, modifica los artículos 70 y 73 de la Ley de Haciendas Locales (LRHL), introduciendo además una bonificación sobre la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles que, por supuesto, excepciona el mecanismo de compensación establecido en el artículo 9.2 de la LRHL.

El número uno de la citada disposición adicional modifica el apartado cinco del artículo 70. Tras respetar en su párrafo primero la actual redacción, describe en sus cuatro párrafos siguientes el procedimiento de notificación de valores catastrales en sintonía con el establecido en el artículo 59 de la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor está prevista para finales del mes de febrero de este año.

Se encomienda al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la notificación de los valores catastrales, bien directamente o a través de empresas de servicio especializadas. Deberá efectuarla en el domicilio del interesado o por edictos en caso de ser desconocido o concurrir cualquier circunstancia que impida tener constancia de la realización de la notificación, siempre que la misma se hubiese intentado por dos veces. Dichos edictos se expondrán en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal en que se ubiquen los inmuebles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán señalar el domicilio en el que se han de efectuar las notificaciones, acompañando relación de los bienes cuya valoración deba ser objeto de notificación, y dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción fehaciente de la notificación o al de la finalización del plazo de publicación de edictos, para interponer el recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra las notificaciones de valores revisados o modificados.

El número dos añade un apartado siete al artículo 73 con el tenor siguiente:

“Los Ayuntamientos cuyos municipios estén afectados por procesos de revisión o modificación de valores catastrales, aprobarán los tipos de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) correspondientes durante el primer semestre del año inmediatamente anterior a aquel en que deban surtir efecto, dando traslado del acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria antes del término de dicho plazo.”

El número tres establece una bonificación a favor de las viviendas de protección oficial del 50 por 100 de la cuota del IBI, con una vigencia de tres años contados desde el otorgamiento de la calificación definitiva. Como hemos adelantado, el apartado segundo de este número dispone que el otorgamiento de estas bonificaciones no dará derecho a compensación económica a favor de las Entidades Locales afectadas. ■

mero anterior de Carta Local sobre la sujeción al Impuesto de las operaciones financiadas con precios públicos ni tampoco el de los servicios prestados a través de empresas mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a una Entidad Local, a pesar de que ésta es una forma directa de prestación de servicios. Es más, en este último caso, la situación se agrava ya que el Proyecto da rango legal al precepto que dispone la sujeción de estas empresas, cuando en la actualidad só-

lo tiene carácter reglamentario y por tanto cabe la posibilidad de alegar su ilegalidad.

Hay que recordar, por último, que esta regulación puede no estar en perfecta armonía con la Sexta Directiva y con la interpretación que de ella ha hecho el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en sentencias de 17 de octubre de 1989, 15 de mayo de 1990 y 25 de julio de 1991. ■

Gonzalo Brun Brun

Otorgadas por las Comunidades Autónomas

POTESTAD DE LOS ALCALDES PARA SUSPENDER LICENCIAS DE OBRAS

En el número correspondiente al pasado mes de septiembre comentamos la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 2 de abril de 1992, por la que se declaró la nulidad del artículo 26.3 de la Ley del Parlamento de Madrid, de 10 de febrero de 1984, sobre Medidas de Disciplina Urbanística, que habilitaba al Consejero Regional competente para suspender de oficio los efectos de una licencia u orden de ejecución municipales, cuando el contenido de tales actos administrativos constituyera manifiestamente una infracción urbanística grave.

A modo de corolario de dicha Sentencia, reseñamos ahora la doctrina emitida recientemente por el Tribunal Supremo para reiterar la realidad de la autonomía municipal a través de una de sus manifestaciones más genuinas, cual es la de la exclusividad de dicha Administración para el ejercicio de determinadas competencias en materia urbanística, entre las cuales reconoce expresamente la posibilidad de suspensión de licencias de obras otorgadas por órganos autonómicos que actúen por subrogación.

Nos referimos concretamente a las Sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 1991, y de 29 de mayo de 1992, resolutorias de sendas cuestiones litigiosas planteadas con motivo de la suspensión, por parte de la Autoridad Municipal, de las licencias de obras expedidas en virtud de subrogación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 del antiguo Texto Refundido de la Ley del Suelo, por



las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Mallorca y Huelva, respectivamente.

Frente a las alegaciones de las Administraciones Autonómicas a que pertenecen las Comisiones Provinciales de Urbanismo citadas, oponiéndose a la suspensión de los actos dictados por éstas, el Tribunal Supremo argumenta lo siguiente:

1. Que la facultad que otorga al Alcalde el artículo 186 de la Ley del Suelo, en su apartado primero, para disponer la suspensión de los efectos de una licencia cuando el contenido de la misma constituya manifiestamente una infracción urbanística grave, debe entenderse vigente, sin que a ello obste lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, ni la doctrina del Tribunal Constitucional en sus Sentencias 213/88 y 259/88, puesto

que, si bien es cierto que la jurisprudencia constitucional aludida ha dejado establecido que el apartado segundo del repetido artículo 186 no puede prevalecer frente al principio de autonomía municipal, no cabe decir lo mismo respecto del apartado primero de tal precepto, que más bien viene a reforzar la autonomía de la Corporación que acuerda la suspensión de una licencia otorgada en virtud de subrogación por un órgano de la Administración Autonómica. (Cfr. Fundamento Jurídico 2º. Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 1991).

2. Que los actos dictados por la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud de subrogación son atribuibles a la Corporación Municipal de que se trate, no existiendo, en consecuencia, inconveniente en reconocer que los órganos de la Administración Municipal sustituida puedan reaccionar contra el acto del sustituto o subrogado en la misma forma en que deben hacerlo frente a sus propios actos, resultando así viable que respecto de nueva licencia otorgada por subrogación por la Comisión Provincial de Urbanismo, actúe el Alcalde la potestad suspensiva atribuida por el artículo 186.1 de la Ley del Suelo. (Cfr. Fundamento Jurídico 2º. Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1992).

3. La potestad suspensiva del artículo 186 tiene dos aspectos íntimamente ligados y que se desenvuelven en dos momentos próximos entre sí, pero distintos: a) ante todo implica una cesación de la eficacia de la li-

encia, siquiera pueda resultar provisional, con mengua de la efectividad característica del acto administrativo; y b) el traslado del acuerdo de suspensión a la Sala de lo Contencioso Administrativo integra una pretensión de anulación de la licencia que da vía a un proceso con el que se aspira a eliminar del mundo jurídico un acto declarativo de derechos, y en el que la Administración Municipal habrá de ser la que soporte la carga de la prueba de la existencia de la infracción urbanística manifiesta y grave (Cfr. Fundamento Jurídico 3º. Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1992).

Conviene precisar que los artículos de la Ley del Suelo citados en las Sentencias han sido derogados por el nuevo Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Así, el artículo 186, regulador de la potestad suspensiva de los Alcaldes, ha pasado a ser el artículo 253 del nuevo texto.

En cuanto al antiguo artículo 220, que permitía la subrogación de organismos ajenos a los municipios en el ejercicio de competencias propias de éstos, carece de su correspondiente homólogo en el nuevo Texto Refundido, el cual recoge determinados supuestos de subrogación en sus artículos 42 y 252, referidos a actuaciones concretas en materia urbanística. En cualquier caso, y en la medida de lo dispuesto por el artículo noveno del actual Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como por una serie de disposiciones legales de rango autonómico, no puede afirmarse que haya desaparecido la posibilidad de que las Administraciones Regionales otorguen licencias por la expresada vía de la subrogación, en caso de inactividad municipal. ■

Julio Fernández Gallardo

RESEÑA NORMATIVA

COMUNIDAD EUROPEA

92/C 311/04

–Propuesta modificada de Directiva del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (DOCE C 311/27.11.92)

92/C 313/05

–Dictamen sobre la Europa de los Ciudadanos (DOCE C 313/30.11.92)

92/C 313/17

–Dictamen sobre el Libro Verde sobre el impacto del transporte en el medio ambiente: una estrategia comunitaria para un desarrollo de los transportes respetuoso con el medio ambiente. (DOCE C 313/30.11.92)

JEFATURA DEL ESTADO

–Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. (BOE 25.11.92).

–Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes. (BOE 25.11.92)

–Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27.11.92)

–Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones. (BOE 4.12.92)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

–Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se da cumplimiento para 1993 y 1994 a lo dispuesto en los artículos 27, apartado 1, y 28 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y 97, número 1, apartado primero, 98 y 102 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. (BOE 30.11.92)

–Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de Catastros Inmobiliarios Rústicos. (BOE 5/12/92)

–Circular conjunta de 17 de noviembre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se dictan normas para la recaudación de las sanciones derivadas de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, como consecuencia de las actuaciones de inspección del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. (BOE 10.12.1992)

MINISTERIO DEL INTERIOR

–Real Decreto 1314/1992, de 30 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial. (BOE 2.12.92)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

–Resolución de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja para actuaciones de rehabilitación de Corporaciones Locales. (BOE 23.11.92)

–Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas de modulación de frecuencia para las Corporaciones Locales. (BOE 1.12.92)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

–Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para el año 1993. (BOE 4.12.92).

Ayuntamiento de Elche

REINSERCIÓN LABORAL DE ANALFABETOS

El Ayuntamiento de Elche firmó recientemente un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Alicante y el Instituto Valenciano de Servicios Sociales, que le permitirá continuar desarrollando un programa, vigente desde hace varios años, destinado a la reinserción laboral de las personas analfabetas mediante la obtención del carnet de conducir.

La idea surgió con el fin de dar atención preferente a personas sin estudios, especialmente del colectivo gitano de la ciudad, entre el que el grado de analfabetismo es muy alto; además, no cuenta con medios económicos suficientes para pagar el coste que supone obtener el carnet y tiene muy pocas posibilidades de promoción laboral.

Mediante la cobertura de los gastos del permiso de conducir, el programa ha logrado un doble objetivo: por un lado, la posibilidad de ofrecer al grupo de riesgo una actividad, la venta ambulante, que le permite obtener ingresos e insertarse social y laboralmente; por otro, el compromiso de asistencia a las clases de Educación Permanente de Adultos (EPA), en cuyo marco están contemplados los cursos de conducción, que permiten alfabetizar a la población.

En cuanto a los resultados obtenidos, el número de beneficiarios del programa en su primer año de vigencia fue de 40; tres años más tarde el programa permitió la inserción de 90.

Los recursos físicos utilizados habitualmente son los Centros Sociales

de la localidad, los centros de Educación Permanente de Adultos y los locales destinados a las asociaciones vecinales y a las asociaciones gitanas. Por otro lado, los equipos base municipales de trabajadores sociales y educadores familiares, así como los profesores de EPA, los profesores de la autoescuela y un coordinador, son las personas implicadas en el desarrollo del programa.

Para obtener más información sobre esta intervención, pueden dirigirse a:

*Nieves Lillo Herranz
Coordinadora de los Servicios Sociales
Ayuntamiento de Elche
Plaza Baix, 1
03202 ELCHE (Alicante)
Teléfono: (96) 5444445*

Ayuntamiento de Torrent

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

La importancia del grupo como agente socializador y determinante de comportamientos fue la base de la que partieron varios expertos del municipio valenciano de Torrent para apoyar la realización de una serie de jornadas informativas para la población destinadas a paliar el consumo de drogas y sus consecuencias en el barrio de Xenillet.

Las condiciones especiales de esta zona, ubicada a las afueras del municipio, con población mayoritaria de emigrantes procedentes de las provincias del Sur, con altos niveles de desempleo y economía sumergida y bajos niveles de formación, impulsaron en 1989 la creación de un consejo de barrio, integrado por colegios, asociaciones de vecinos, de padres de

alumnos y colectivos gitanos, con el fin de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana y de coordinar iniciativas que mejoraran las condiciones de vida de los residentes. Fue este mismo consejo el que impulsó la puesta en marcha del programa de jornadas mencionado en las que confluyeron tres características básicas: en primer lugar, la utilización de un lenguaje directo y claro en el que no existieran tecnicismos que pudieran aburrir o confundir a los asistentes; en segundo, la comunicación de mensajes que potenciaran el aspecto humano y comunitario y, finalmente, la implicación del grupo en la resolución de problemas.

Por ello, los participantes en las jornadas fueron un especialista en drogodepen-

dencias, que explicó las diferentes soluciones al problema del tratamiento; varios familiares de toxicómanos, que expusieron su manera de afrontar la presencia en el hogar de un miembro con este problema, y una joven ex-drogadicta que planteó las dificultades que supone abandonar el consumo. En los tres casos, especialmente en el último, quedó destacada como fundamental la presencia y apoyo del grupo al individuo afectado.

Si desean ampliar información sobre esta experiencia pueden dirigirse a:

*Inmaculada García Gallego
Alvaro Marzal Cantero
Área de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Torrent
Ramón y Cajal, 7
47900 TORRENT (Valencia)
Teléfono (96) 155 18 00*

**MERCADO DE TRABAJO,
POLITICAS DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL**

El territorio, la economía y la sociedad son tres aspectos que Juan Mayoral Lobato vincula en un volumen de más de 300 páginas editado por Irmasa. La formación y reconstrucción de las economías locales, que suponen una nueva concepción de la regulación económica y la concertación social promovidas desde el territorio, son algunas de las ideas principales contenidas en el libro, en el que también están analizadas las políticas de desarrollo local como formas flexibles de regulación económica y el desarrollo como base de construcción social e institucional.

*Irmasa
Miguel Angel, 23, 6º P
28010 Madrid*

**COMENTARIOS A LA LEY
GENERAL PARA LA DEFENSA
DE LOS CONSUMIDORES**

Más de 20 autores, coordinados por Rodrigo Bercovitz y Javier Salas, han realizado un completo análisis de los contenidos de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios elaborada tras el

fuerte impacto social que produjo la intoxicación masiva de personas por efecto de un aceite contaminado. A lo largo de casi 1.500 páginas están comentadas las implicaciones sociales y jurídicas de esta ley, así como la distribución de competencias que sobre consumo y protección de los usuarios tienen las diferentes Administraciones Públicas.

*Civitas
Ignacio Ellacuría, 3
28017 Madrid*

**LA COOPERACION
INTERNACIONAL DE LOS
MUNICIPIOS EN EL MARCO
DEL CONSEJO DE EUROPA**

Dentro de su colección de monografías, la editorial Civitas acaba de publicar una obra, escrita por María Angeles Clotet i Miró, en la que quedan recogidas las posibilidades con que cuentan los municipios europeos, especialmente a través de organizaciones internacionales, para establecer líneas de cooperación con otros países. La autora analiza también las reticencias de los Estados a reconocer la dimensión internacional de las competencias locales y la sensibilidad que, en sentido contrario, ha manifestado el Consejo de Europa. En el libro

aparecen citados igualmente la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa y la Carta Europea de Autonomía Local.

*Civitas
Ignacio Ellacuría, 3
28017 Madrid*

**TRABAJAR EN EUROPA.
MANUAL PARA PYMES**

La política comercial desarrollada por la Comunidad Europea y la posición que en este conjunto ocupan las empresas pequeñas y medianas constituyen el principal argumento del manual editado recientemente por la Comisión de las Comunidades Europeas, dentro del cual aparece contenida la legislación reguladora de su funcionamiento, las posibilidades de exportación y la normativa vigente en el mercado interior. Asimismo, el texto recoge las posibilidades de subvenciones e incentivos económicos y una larga lista de organismos europeos de interés para este tipo de compañías.

*Oficina de Publicaciones Oficiales
de las Comunidades Europeas
Rue Mercier, 2
L-2985 Luxemburgo*



**BOLETIN DE
SUSCRIPCION**

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID



Jozsef Merasz, Presidente de la Asociación Húngara de Administraciones Locales

“LA FALTA DE RECURSOS ES EL PRINCIPAL OBSTACULO PARA ALCANZAR MAYOR AUTONOMIA”

“El desarrollo de los países de la Europa del Este recuerda al de los países del Oeste después de la Segunda Guerra Mundial. Aunque nuestros ciudadanos están bien preparados, es necesario que hagan frente a la nueva economía libre, lo que exige también un cambio de mentalidad en nuestra forma de organizar la Administración Local y los servicios”. Con estos términos resume el Presidente de la Asociación Húngara de Administraciones Locales, Jozsef Merasz, el proceso innovador que en la actualidad viven los municipios de su país en una entrevista concedida a Carta Local.

Recién incorporados a la administración democrática de sus ciudades, los representantes locales de Hungría han de afrontar la cobertura de las necesidades de sus ciudadanos con unos presupuestos insuficientes y casi completamente cubiertos por la Administración Central, “*un obstáculo*

muy difícil en nuestro objetivo de alcanzar mayores cotas de autonomía local” según Jozsef Merasz.

– ¿Cómo ha evolucionado la estructura de las Administraciones Locales de su país tras los cambios políticos de los últimos años?

– **La estructura de las Administraciones Locales húngaras ha**

cambiado notablemente con la celebración de las últimas elecciones, hace dos años. Estos comicios sirvieron para aportar innovaciones fundamentales en la política interior húngara. Hoy, Hungría cuenta con 3.170 municipios; de ellos, 20 tienen más de 50.000 habitantes, además de

Budapest, la capital, y 150 son pequeñas localidades. Actualmente, más de 3.000 municipios cuentan con Alcalde y Consejos.

El sistema electoral, también nuevo, prevé que la mitad de los Concejales sean elegidos directamente y la otra mitad en función de listas. En los municipios de más de 10.000 habitantes, los Concejales eligen al Alcalde y los Tenientes de Alcalde. En las de menos de 10.000, el Alcalde es elegido directamente.

Paralelamente, también ha evolucionado la presencia internacional de las Corporaciones Locales húngaras, aunque la organización de nuestra representación en el CMRE fue muy difícil, ya que existían más de 20 asociaciones de municipios organizadas a nivel regional después de las últimas elecciones, una situación realmente atípica si se tiene en cuenta que un año y medio antes tan sólo existía una asociación.

– ¿Cuál es el nivel de autonomía de las Administraciones Locales húngaras?

– La organización de las Corporaciones Locales puesta en funcionamiento antes de las elecciones ha dado a éstas más poderes y autonomía de la que tenían antes, aunque está sensiblemente limitada por el hecho de que el 80 por 100 de la financiación procede del reparto del Presupuesto del Estado.

La posibilidad de establecer impuestos locales es nueva también; pero, dado que las capacidades económicas de los ciudadanos están agotadas, el montante de los impuestos locales no supera normalmente el 3 por 100. La tarifa del Impuesto sobre el Valor Añadido, que entró en vigor re-

cientemente, es del mismo montante. Otros esfuerzos de las Corporaciones Locales para obtener su autonomía financiera han sido intentados sin éxito; muy al contrario, a pesar del IVA

“Los impuestos locales, recientemente establecidos, son mínimos, porque la capacidad económica de nuestros ciudadanos es muy baja”

y de los nuevos impuestos, la financiación ha disminuido y las cargas han aumentado.

– ¿A qué competencias deben hacer frente?

– Las guarderías, parvularios, colegios, institutos, instituciones culturales, servicios sanitarios y sociales son competencia de las Corporaciones Locales. Estas cargas representan dos tercios del presupuesto de un municipio; el tercio restante suele destinarse a gastos de mantenimiento de carreteras, suelo y bienes inmobiliarios municipales, así como la financiación de infraestructuras.

Prácticamente ninguno de los servicios está suficientemente financiado y, en consecuencia, no podemos mantener el nivel espe-

“Existe una gran voluntad de cooperación con el Gobierno Central pese a que la mayor parte de los Gobiernos Locales son de otro signo político”

rado por los ciudadanos. El Gobierno pide a las Corporaciones Locales que salgan adelante mediante la venta de bienes municipales. Sin embargo, los terrenos, edificios y apartamentos

que han sido bienes estatales hasta hace unos años son propiedades difíciles de administrar y vender.

– ¿Cómo son las relaciones entre la Administración Local y otras instancias administrativas?

– En la mayor parte de las Administraciones Locales el equipo de gobierno no pertenece al mismo grupo político que el Gobierno Nacional, motivo por el cual puede haber una oposición entre ambas Administraciones. Sin embargo, existe una voluntad de cooperación cuyo origen radica en la búsqueda de intereses comunes.

– ¿Cómo son las relaciones de sus Corporaciones Locales con las de otros países, en especial los ex-comunistas?

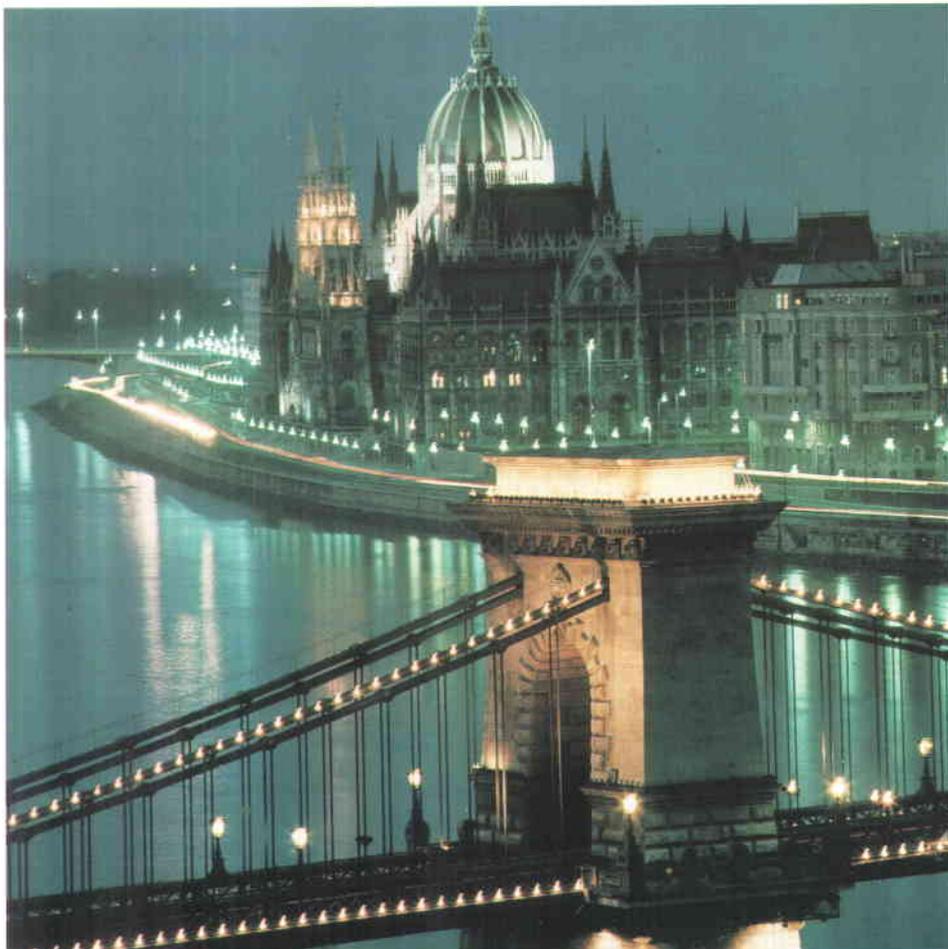
– Aunque ya existen estas relaciones, opino que sería necesario intensificar los contactos entre la Sección Húngara y las de otros países de la Europa del Este. En un principio, tras los cambios políticos, hubo una marcada orientación de estos países hacia el Oeste. Pero en este momento, un intercambio de experiencias entre los países orientales nos ayudaría mucho porque tenemos los mismos problemas y el mismo camino que seguir, aunque miremos a Europa Occidental para conocer los métodos de desarrollo que utilizaron en pasadas épocas, lo cierto es que tendríamos que adaptarlos para aplicarlos aquí. En cualquier caso, con los Estados que ya han cubierto las necesidades que nosotros tenemos ahora, es preciso emprender relaciones de cooperación porque algunas regiones de Europa Occidental tienen los mismos problemas que los países de la Europa del Este.

La experiencia del desarrollo en estos países hace de la cooperación algo necesario para toda Europa. Entre otras cosas, permitiría reducir la tensión existente en algunas regiones y hacer frente a los nuevos problemas que en otros países ocasiona la llegada masiva de refugiados políticos y económicos. La cooperación más efectiva es la que resulta del intercambio directo de experiencias hechas por los ciudadanos y las asociaciones afectadas. Este es, quizás, el único remedio frente al incremento de movimientos nacionalistas y chauvinistas que cada día son más frecuentes.

“La cooperación más efectiva es la que resulta del intercambio de experiencias entre ciudadanos y asociaciones”

– ¿De que forma se armonizó su presencia internacional?

– Fue el resorte gubernamental el que permitió la organización de una representación unificada de las Asociaciones de Administraciones Locales Húngaras para el CMRE. Durante el primer año de pertenencia, la financiación de los viajes fue muy difícil para nuestra Sección y fueron los propios Alcaldes los que tuvieron que sufragar sus viajes. En este aspecto, de cara al futuro, nuestra tarea más importante será la organización del pago de las cotizaciones y la organización de una representación permanente. Hasta el momento de ser elegido Presidente, yo mismo me encargaba de organizar la administración, aunque ahora sería necesario un encargado permanente de esta misión que pudiera realizar un



Las Administraciones Locales húngaras tienen total dependencia financiera del Gobierno Central. En la fotografía, la sede del Parlamento, en Budapest.

JOZSEF MERASZ

Jozsef Merasz, Presidente de la Asociación de Administraciones Locales Húngaras desde 1991, nació en Kecskemet hace 37 años. Inició su carrera política en 1990, año en el que fue elegido en candidatura independiente para el cargo, que todavía ocupa, de Alcalde de su ciudad natal.

Ingeniero de profesión, Jozsef Merasz realizó sus estudios en la ciudad alemana de Magdeburgo y, posteriormente, fue empresario de una firma de estudios en su país. Posteriormente, durante los cinco años anteriores a las elecciones, trabajó como Consejero Municipal.

trabajo eficaz. Para las Corporaciones húngaras, la presencia en el CMRE es fundamental ya que, como miembros de este colectivo, pueden participar de la cooperación internacional. Individualmente, algunas Administraciones Locales ya participan del trabajo de otras organizaciones.

La cooperación internacional, los hermanamientos, la participación en las diferentes organizaciones nos ayuda mucho. El éxito de la cooperación no depende sólo de la importancia y de la voluntad de los países occidentales, sino también y, sobre todo, de la colaboración activa de los países de la Europa del Este que se encuentren en la misma situación. ■



Felicidades
93



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



CONSEJO DE MUNICIPIOS
Y REGIONES DE EUROPA
SECCION ESPAÑOLA